

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL PASCO**

**INFORME DE VISITA CONTROL
N° 018-2023-OCI/5348-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL PASCO
YANACANCHA – PASCO - PASCO**

**PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN
DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.
SEMILLITAS DEL SABER DEL ANEXO DE YARHUAY,
DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y REGIÓN
PASCO"**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 DE AGOSTO AL 04 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

PASCO, 11 DE SETIEMBRE DE 2023

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME DE VISITA DE CONTROL N°018-2023-OCI/5348-SVC

PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. SEMILLITAS DEL SABER DEL ANEXO DE YARHUAY, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y REGIÓN PASCO"

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO	56
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	56
VIII. CONCLUSIÓN	56
IX. RECOMENDACIONES	56
APÉNDICE	58



INFORME DE VISITA DE CONTROL N°018-2023-OCI/5348-SVC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. SEMILLITAS DEL SABER DEL ANEXO DE YARHUAY, DISTRITO DE PAUCATAMBO, PROVINCIA Y REGIÓN PASCO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Pasco, mediante oficio n.° 517-2023-CG/OC-5348, de 28 de agosto de 2023, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5348-2023-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificaciones.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de recepción de la Obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial de la I.E. Semillitas del Saber del Anexo de Yarhuay, Distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco" (en adelante la Obra), se viene desarrollando de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable y las estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la culminación de la Obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial de la I.E. Semillitas del Saber del Anexo de Yarhuay, Distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco" tiene concordancia a lo establecido en el expediente técnico y modificaciones aprobadas por la entidad; respecto de los planos, especificaciones técnicas y calidad de obra para la emisión del certificado de conformidad técnica, otorgado por el supervisor de obra.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de recepción de la Obra "Instalación del Servicio de Educación Inicial de la I.E. Semillitas del Saber del Anexo de Yarhuay, Distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco", el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Pasco (en adelante la Entidad), que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Pasco, y que ha sido ejecutada de 24 de agosto al 4 de setiembre de 2013, en el Anexo de Yarhuay del distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La actividad de mayor impacto de la obra en curso objeto del servicio de Visita de Control es:

El proceso comprende la revisión de la documentación y verificación de la culminación y recepción de la obra Instalación del Servicio de Educación Inicial de la I.E. Semillitas del Saber del Anexo de Yarhuay, Distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco", del cual se tiene



que; con **Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR**¹, de 28 de octubre de 2022, se aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto: "Instalación del Servicio de Educación Inicial de la I.E. Semillitas del Saber del Anexo de Yarhuay, Distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco" con CUI n.º 2261032, con un presupuesto total que asciende a S/ 2 922 222,81 (Dos millones novecientos veintidós mil doscientos veintidós con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios y a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata, bajo el siguiente presupuesto:

Imagen n.º01
Resumen de presupuesto de Obra

Nº	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	OBRAS PROVISIONALES	267,695.98
2	ESTRUCTURAS	602,717.34
3	ARQUITECTURAS	267,176.82
4	INSTALACIONES SANITARIAS	32,935.46
5	INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	61,107.10
6	OBRAS EXTERIORES	526,125.77
7	OBRAS COMPLEMENTARIAS	72,936.00
8	EQUIPAMIENTO MBILIARIO	68,780.15
9	MITIGACION Y PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL ARQUEOLOGICO	9,714.09
10	CAPACITACION DE DOCENTES	21,500.00
11	COSTO DIRECTO	1,930,688.71
12	GASTOS GENERALES (10%)	1,930,688.71
13	UTILIDADES (10%)	1,930,688.71
14	SUBTOTAL	2,316,826.45
15	IGV (18%)	417,028.76
16	PRESUPUESTO TOTAL	2,733,855.21
17	SUPERVISION (5%)	136,692.76
18	REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	40,090.70
19	GASTOS DE GESTION	5,792.07
20	LIQUIDACION	5,792.07
21	MONTO TOTAL DE INVERSION	2,922,222.81

Fuente: Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022, con el cual se aprueba la modificación de Expediente Técnico del Proyecto

El 12 de diciembre de 2022, la entidad como resultado del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada n.º 20-2022-GRP/OBRAS-1, otorga la buena pro al postor Consorcio Yarhuay², con un precio ofertado de S/ 2 733 855,21 (Dos millones setecientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 21/100). El 23 de diciembre de 2022 suscriben el **Contrato n.º 0082-2022-G.R.PASCO/GGR** el Gobierno Regional de Pasco y el "Consorcio Yarhuay", con el objeto de ejecutar la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial de la I.E. Semillitas del Saber del Anexo de Yarhuay, Distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco" con CUI n.º 2261032, por el monto de S/ 2 733 855,21 soles (inc. IGV) (Dos millones

¹ En su (...) **ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Gerencia General Regional n.º 0546-2020-G.R.P./GGR, de fecha 11 de diciembre de 2020, que resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E SEMILLITAS DEL SABER DEL ANEXO DE YARHUAY, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y REGIÓN PASCO", en el extremo del presupuesto por la Aprobación de la Actualización de Costos, y la modificación del plazo de ejecución (...)** el subrayado es agregado.

² Integrado por las siguientes empresas: SANTA CRUZ CJ S.A.C. con RUC n.º 20571244153, con una participación y responsabilidad de la ejecución de la obra de 30% y CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C con RUC n.º 20533076540, teniendo una participación y responsabilidad de la ejecución de obra 70%.



Setecientos treinta y tres mil Ochocientos cincuenta y cinco con 21/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Asimismo, mediante **Contrato de Consultoría n.° 0174-2022**, de 19 de diciembre de 2022, la entidad realiza la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la obra a cargo del señor Amilcar Ocon Auca, por el monto de S/ 41 276,40 (Cuarenta y un mil Doscientos setenta y seis con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

En esa línea, mediante **acta de entrega de terreno de obra**, de 13 de abril de 2023, se realiza la entrega del terreno donde se ejecutará la Obra; y, mediante **acta de inicio de plazo de ejecución de obra**, de 14 de abril de 2023, se da inicio a la ejecución de la Obra.

Posteriormente con **acta de acuerdo para la suspensión de plazo de ejecución contractual n.° 01**, de 01 de junio de 2023, se formaliza la suspensión del plazo de Ejecución Contractual n.°01, considerando como sustento a la aparición de filtraciones de agua que se detectaron durante la ejecución de obra, vicio oculto (evento no atribuible a las partes) que origino la necesidad de una prestación adicional Deductivo Vinculante, la cual compromete la ruta crítica, indicándose que el inicio de dicha paralización es del 31 de mayo de 2023; y, **acta de reinicio de ejecución de plazo contractual n.° 01**, de 23 de junio de 2023, se reinicia con los trabajos en obra al haberse encontrado mejores condiciones para realizar los trabajos.

Del Adicional Deductivo Vinculante n.°01 de obra:

En efecto, mediante Carta n.°0152023-FJLA-RC/CONSORCIO YARHUAY, de 12 de mayo de 2023, el representante del Consorcio Yarhuay, remite al Supervisor de Obra, el expediente técnico de la prestación del adicional con Deductivo Vinculante n.°01 de la Obra, donde señala la descripción de la propuesta técnica, la solución propuesta eliminara las aguas infiltradas, el mismo que es derivado con informe de evaluación, conformidad y aprobación del Expediente Técnico de prestación de adicional de obra n.°01, por el Supervisor de Obra, con Informe n.°006-2023-S.O/CONSULTOR DE SUPERVISIÓN, de 24 de mayo de 2023, sucesivamente este es aprobado por la entidad mediante **Resolución de Gerencia General Regional n.°359-2023-G.R.P./GGR, de 12 de julio de 2023**³, con el presupuesto siguiente:

El presupuesto adicional de obra n.° 01 asciende a la suma de S/ 241,286.62 (Doscientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y seis con 62/100 soles) y tiene el siguiente detalle:

Cuadro n.° 1:
Desagregado Presupuesto Adicional de Obra n.° 01

Ítem	Descripción	Parcial
001	OBRAS PRELIMINARES	267,695.98
002	MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACION DE SUELOS	602,717.34
003	OBRAS EXTERIORES	267,176.82
I)	COSTO DIRECTO	170,400.15
II)	GASTOS GENERALES (10%CD)	17,040.02
III)	UTILIDAD (10%CD)	17,040.02
IV)	SUB TOTAL (I+II+III)	204,480.19
V)	IMPUESTOS IGV (18%ST)	36,806.43
VI)	PRESUPUESTO TOTAL (IV+V)	241,286.62

Fuente: Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante n.°01, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional n.°359-2023-G.R.P., de 12 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

³ En su (...) **Artículo Primero.- APROBAR el Expediente del Adicional Deductivo Vinculante n.°01 de la obra: "Instalación del servicio de I.E. Semillitas del Saber del Anexo de Yarhuay, distrito de Paucartambo, provincia y región Pasco", con CUI N°2261032, ejecutado por el CONSORCIO YARHUAY, objeto Contrato N° 0082-2022-G.R.PASCO/GGR; por deficiencias del expediente técnico de obra; siendo el adicional de obra n.°01 la suma de S/ 241,286.62 (doscientos cuarenta y un doscientos ochenta y seis con 62/100 soles) con el monto Deductivo Vinculante N°01 de la obra asciende a S/ 194, 694.89 (ciento noventa y cuatro y cuatro mil seiscientos y cuatro con 89/100 soles), con una incidencia de 7.12 % en función al monto contratado (...)**



El presupuesto de obra adicional de obra n.º 01 asciende a la suma de S/ 241,286.62 (Doscientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y seis con 62/100 soles) y tiene el siguiente detalle:

Cuadro n.º 2:
Desagregado Presupuesto Deductivo de Obra n.º 01

Item	Descripción	Parcial
001	OBRAS PRELIMINARES	1,784.63
002	OBRAS EXTERIORES	31,119.13
I)	COSTO DIRECTO	32,903.76
II)	GASTOS GENERALES (10%CD)	3,290.38
III)	UTILIDAD (10%CD)	3,290.38
IV)	SUB TOTAL (I+II+III)	39,484.52
V)	IMPUESTOS IGV (18%ST)	7,107.21
VI)	PRESUPUESTO TOTAL (IV+V)	46,591.73

Fuente: Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante n.º01, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º359-2023-G.R.P, de 12 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

De la ampliación de plazo n.º01 de obra:

El contratista mediante Carta n.º23-2023-CONSORCIO YARHUAY/RC, de 17 de julio de 2023, presenta al supervisor de obra el informe de ampliación de plazo por la ejecución de partidas adicionales del Expediente Técnico del adicional deductivo vinculante n.º01, el mismo que es atendido por el supervisor de obra con carta n.º23-2023-S.O/CONSULTOR DE SUPERVISOR, de 18 de julio de 2023, en el cual emite opinión favorable para la aprobación de ampliación de plazo n.º01, por veinte (20) días calendario, debido a la aprobación del adicional deductivo vinculante de obra n.º01; asimismo, el coordinador de obra de la Sugerencia de Supervisión de Obra, emite opinión favorable a la ampliación de plazo n.º01, con informe n.º040-2023-GRP-GR/I.E. SEMILLITAS-ASG, de 26 de julio de 2023, es así que la entidad mediante **Resolución de Gerencia General Regional n.º 421-2023-G.R.P./GGR**⁴ de 09 de agosto de 2023, aprueba la ampliación de plazo n.º01 por veinte (20) días calendarios, en ese contexto se describe lo siguiente.

Cuadro n.º3
Descripción de Plazos

Plazo de ejecución de obra	90 días calendarios
Acta de entrega de terreno	13 de abril de 2023
Inicio del Plazo de ejecución de obra programado	14 de abril de 2023
Culminación del plazo de ejecución de obra programado	12 de julio de 2023
Suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 01	31 de mayo de 2023
Días transcurridos hasta la suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 01	47 días calendarios
Fecha de reinicio de plazo de ejecución de obra n.º 01	23 de junio de 2023
Culminación del plazo de ejecución de obra reprogramado n.º 01	04 de agosto de 2023
Ampliación de Plazo de ejecución de obra n.º 01	20 días calendarios
Culminación del plazo de ejecución de obra reprogramado n.º 02	24 de agosto de 2023
Culminación Real de ejecución de obra	24 de agosto de 2023
Estado Actual de la obra	Culminado

Fuente: Resolución de Gerencia General Regional n.º721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022, con el cual se aprueba la modificación de Expediente Técnico del Proyecto, Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante n.º01, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º359-2023-G.R.P, de 12 de julio de 2023 y Resolución de Gerencia General Regional n.º421-2023-G.R.P./GGR, de 9 de agosto de 2023, con el cual se aprueba la ampliación de plazo n.º01.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

⁴ Es su (...) **ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°01, por un periodo de veinte (20) días calendarios, solicitadas por el ejecutor de obra CONSORCIO YARHUAY, correspondiente a la Ejecución de la Obra: Instalación del Servicio Educativo Inicial de la I.E. Semillitas del Saber del Anexo de Yarhuay, distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco** ..., sin reconocimiento de mayores gastos generales Teniendo como fecha de culminación de obra el 24 de agosto de 2023 (...).

Las principales características de la Obra se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4
Ficha de Información de Obra

FICHA TÉCNICA	
I) DATOS GENERALES	
Obra	"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. SEMILLITAS DEL SABER DEL ANEXO DE YARHUAY, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y REGION PASCO" 2261032.
CUI	2261032.
Resolución de aprobación de Actualización Expediente Técnico	Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de fecha 28.10.2022
Tipo de Ejecución	Contrata
Proceso De Selección	AS-SM-20-2022-GRP/OBRAS-1, de 28 de noviembre de 2022
Valor Referencial	S/ 2'733,855.21
Sistema de Contratación	A Suma Alzada
Modalidad de Ejecución Contractual	No Aplica
Fuente de Financiamiento	5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
II) DEL CONTRATISTA	
Contratista	Consortio Yarhuay
Representante común	Fernando Juan Lastaunado Alzamora
Contrato de Obra	Contrato n.º 0082-2022-G.R. PASCO/GGR, de 23 de diciembre de 2022
Monto de Ejecución Contractual	S/ 2 733 855,21
Residente de Obra	Ing. Horacio Alfredo Mendoza Villaorduña CIP: 149287
III) DE LA SUPERVISIÓN	
Consultor	Amilcar Ocon Aucca
Contrato de Supervisión de Obra	Contrato de Consultoría n.º 0174-2022, de 19 de diciembre de 2022
Monto de contrato de supervisión	S/ 41,276.40
Supervisor de Obra	Amilcar Ocon Aucca CIP: 107090
IV) DE LOS PLAZOS	
Plazo de Ejecución	90 días calendarios
Acta de entrega de terreno	13 de abril de 2023
Inicio de Plazo	14 de abril de 2023
Culminación del plazo programado	12 de julio de 2023
Suspensión de plazo n.º 01	31 de mayo de 2023
Fecha de reinicio de plazo n.º 01	23 de junio de 2023
Culminación del plazo reprogramado n.º 01	04 de agosto de 2023
Ampliación de plazo n.º 01	20 días calendarios
Culminación del plazo reprogramado n.º 02	24 de agosto de 2023
Plazo de Ejecución Real	110 días calendarios
V) DEL ESTADO ACTUAL	
Estado Actual de Obra	Culminado

Fuente: Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022, con el cual se aprueba la modificación de Expediente Técnico del Proyecto, Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante n.º 01, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 359-2023-G.R.P., de 12 de julio de 2023 y Resolución de Gerencia General Regional n.º 421-2023-G.R.P./GGR, de 9 de agosto de 2023, con el cual se aprueba la ampliación de plazo n.º 01.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por la Entidad⁵, y la la inspección física mediante Acta de Inspección Física de Obra n.º001-2023-CG/OC-5348 CUI:2261032, de 28 de agosto de 2023⁶, realizada por la Comisión de Visita de Control, en adelante (la Comisión de Control), y Acta de entrega de documentos de Obra n.º001-2023-CG/OC-5348 CUI:2261032⁷, de 31 de agosto de 2023, en relación al proceso de recepción de la Obra, se ha identificado situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial de la I.E. Semillitas del Saber del Anexo de Yarhuay, Distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco", con Código Único de Inversión n.º2261032, esto es advertido en el Informe Técnico n.º001-2023-EPBY/EA/OCI-GOREPA, 4 de setiembre de 2023, las cuales se expone a continuación:

- 1. SUPERVISOR Y RESIDENTE, DECLARAN CONCLUIDA A LA OBRA Y SOLICITAN SU RECEPCIÓN, A PESAR QUE EL CONTRATISTA NO HA CUMPLIDO CON EJECUTAR EN SU TOTALIDAD LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE PAGOS INJUSTIFICADOS Y QUE LA ENTIDAD NO APLIQUE PENALIDADES CONLLEVANDO A QUE NO SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS Y LA FINALIDAD PUBLICA DE INVERSIÓN.**

a) Condición:

De la verificación y análisis realizada a la documentación alcanzada por la entidad, mediante oficio n.º0158-2023-GRP-GGR/GRI, de 24 de agosto de 2023, Acta de requerimiento de información n.º009-2023, de 8 de agosto de 2023, Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2023-CG/OOC-5348 CUI:2261032, de 28 de agosto⁸ de 2023 y Acta de relevamiento de información de 31 de agosto de 2023⁹; donde se evidencia que el plazo de ejecución inicia el 14 de abril de 2023, una suspensión del 31 de mayo al 23 de junio de 2023 y acta de reinicio de ejecución de plazo contractual n.º 01; luego la entidad conceda una ampliación de plazo por veinte (20) días calendarios. Entendiéndose así, que el plazo para la ejecución de obra concluía el 24 de agosto de 2023.

Al respecto, de la verificación del cuaderno de obra digital del OSCE¹⁰, del 24 de agosto de 2023, se evidencia que la culminación de obra fue indicada por el residente de obra en el Asiento de Cuaderno de Obra n.º 193, donde menciona que (...) *Se informa a la supervisión que se ha concluido con la ejecución de obra (...)* de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico, del

⁵ Información solicitada mediante Oficio n.º340-2023-CG/OC-5348, de 20 de julio de 2023, y en respuesta la entidad emite dicha información mediante oficio n.º0158-2023-GRP-GGR/GRI, de 24 de agosto de 2023 y Acta de requerimiento de información n.º009-2023, de 8 de agosto de 2023.

⁶ Con este Acta de Inspección Física de Obra, la comisión de Visita de Control, se emite las observaciones in situ de la ejecución física y el fiel cumplimiento de los establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de obra, según lo establecido en el expediente técnico de obra y modificaciones aprobadas por la entidad.

⁷ Con el presente Acta se recabo información referente al certificado de conformidad técnica de la Obra, emitido por el Supervisor de Obra, en efecto a través de ello se recaba la carta n.º0036-2023-YARHUAY/A.OCON, de 29 de agosto de 2023 e Informe n.º034-2023/SO/ING/A.O.A, de 28 de agosto del 2023. Con el cual el Supervisor de obra presenta certificado de conformidad técnica y a su vez solicita conformación de comité de recepción de obra.

⁸ Acta de Inspección Física de Obra n.º001-2023-CG/OOC-5348 CUI:2261032, de 28 de agosto de 2023, suscrito por la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional, por los representantes de entidad, Amílcar Ocon Auca, Supervisor de Obra, Horacio Alfredo Mendoza Villacorduña, Residente de Obra, y por parte de la Institución Educativa, Miriam Gisela Villena Trinidad, Directora, Astrid Evelin Techo Chacón, Presidenta de APAFA, respectivamente.

⁹ Con Acta de entrega de documentación de obra n.º001-2023-CG/OC-5348 CUI: 2261032, de 31 de agosto de 2023, la comisión de control recaba documentación con el cual el supervisor de obra remite certificado de conformidad técnica a la obra, este suscrito por los representantes del Órgano de Control Institucional, y el señor Geovanni Ayala Sánchez, coordinador de Obra de la Subgerencia de Supervisión de Obras.

¹⁰ <https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/login>, link del cuaderno de obra digital.



mismo modo se solicita la conformidad de obra y la conformación del comité de recepción de obra. Se ha concluido con la ejecución de la obra "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. SEMILLITAS DEL SABER DEL ANEXO DE YARHUAY, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y REGION PASCO" CON CUI N°2261032, de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico, del mismo modo se solicita la conformidad de obra y la conformación del comité de recepción de obra. Del mismo modo se hace constancia de la culminación del adicional deductivo vinculante N° 01; la culminación de la obra y solicita conformidad técnica y conformación del comité para la recepción de obra. (...), con se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º2

Cuaderno de obra digital del OSCE – Asiento n.º193 del Residente de Obra del 24 de agosto de 2023

 Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante:	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Obra:	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. SEMILLITAS DEL SABER DEL ANEXO DE YARHUAY, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y REGION PASCO" CON CUI N°2261032
Contratista:	CONCORDIO YARHUAY
Número de asiento:	193
Título	CULMINACION DE OBRA
Fecha y Hora	24/08/2023 15:02
Usuario:	MENDOZA VILLAORDUÑA, HORACIO ALFREDO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	CULMINACIÓN DE LA OBRA
Descripción:	Se informa a la supervisión que Se ha concluido con la ejecución de la obra "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. SEMILLITAS DEL SABER DEL ANEXO DE YARHUAY, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y REGION PASCO" CON CUI N°2261032, de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico, del mismo modo se solicita la conformidad de obra y la conformación del comité de recepción de obra. Del mismo modo se hace constancia de la culminación del adicional deductivo vinculante N° 01
Asiento de Referencia:	NINGUNO
Archivos anejos:	00

Fuente: Cuaderno de Obra digital - OSCE

Asimismo, por su parte el supervisor de obra el mismo día anota en el cuaderno de obra digital en el asiento de cuaderno de obra n.º 194, indica que (...) *El contratista cumplió a plena satisfacción de la supervisión con las especificaciones técnicas del contrato principal. Cumpliendo con probidad y respecto a la prioridad de los objetos: a) Seguridad, b) Diseño ofrecido c) Tiempo de ejecución, cumpliendo con las especificaciones técnicas, la misma que se ha culminado al 100.00 % en todas sus partidas, cuyo plazo culmina el 24 de agosto 2023 (...), como se muestra en la imagen siguiente:*



Imagen n.º3
Cuaderno de obra digital del OSCE – Asiento n.º194 del Supervisor de Obra del 24 de agosto de 2023

 Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante:	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Obra:	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. SEMILLITAS DEL SABER DEL ANEXO DE YARHUAY, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y REGION PASCO" CON CUI N°2261032
Contratista:	CONSORCIO YARHUAY
Número de asiento:	194
Título:	SUSTENTO DE CULMINACION DE OBRA
Fecha y Hora:	24/08/2023 18:04
Usuario:	OCON AUCCA, AMILCAR
Rol:	SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento:	CULMINACION DE LA OBRA
Descripción:	La obra empezó con acta de entrega de terreno de fecha 13 de abril de 2023 y el acta de inicio de obra de fecha 14 de abril de 2023 y la entidad con el CONSORCIO YARHUAY firman el CONTRATO N° 082-2022-G.R. PASCO/GGR y la supervisión se hace cargo según CONTRATO DE CONSULTORIA N°0174-2022, cuyo plazo de ejecución es de 90 días calendario más 20 días para el adicional de obra N°01 aprobada según RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N°366-2023-G.R. P/GGR con sus sustentos de acuerdo a las normativas del reglamento nacional de construcción y que luego de haber cumplido el plazo contractual y ampliación de plazo. El Contratista cumplió a plena satisfacción de la Supervisión con las especificaciones técnicas del contrato principal, cumpliendo con probidad y respeto a la prioridad de los objetivos. a) Seguridad, b) Diseño Ofrecido c) Tiempo de ejecución, cumpliendo con las especificaciones técnicas. La misma que se ha culminado al 100.00 % en todas sus partidas, cuyo plazo culmina el 24 de agosto 2023. No exime o releva Al Contratista de los defectos y vicios ocultos que resulten en la obra, y de la responsabilidad directa por incumplir los términos técnicos fijados en el contrato, La VIGENCIA DE LA GARANTIA se prolongará hasta un (07) año.
Asiento de Referencia:	NINGUNO
Archivos anejos:	00

Fuente: Cuaderno de Obra digital - OSCE

Por lo indicado por el residente de obra en el Asiento de Cuaderno de Obra n.º 193 y por el supervisor de obra en el Asiento de Cuaderno de Obra n.º 194, la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Pasco, realiza la Inspección Física a la culminación de obra, el día 28 de agosto de 2023, donde mediante Acta de Inspección Física de Obra n.º001-2023-CG/OC-5348 CUI:2261032 se suscribe el estado actual de las partidas ejecutadas, observaciones de partidas no ejecutadas, resultado de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de obra, conforme señala en el expediente técnico de obra y las modificaciones autorizadas por la entidad.

La comisión de control advierte la presencia de partidas no ejecutadas durante la visita de inspección física en obra del día 28 de agosto de 2023; sin embargo, teniendo conocimiento de las observaciones realizadas, el Supervisor de Obra a cargo del señor Amilcar Ocon Aucca, con carta n.º 0036-2023-YARHUAY/A.OCON, de 29 de agosto de 2023, emite a la entidad el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA** de la Obra, y adjunta el informe n.º 034-2023/SO/ING/A.O.A., de 28 de agosto de 2023, con el cual solicita a la entidad la conformación de comité de Recepción de Obra, con el sustento siguiente (...) *Esta supervisión ha realizado la visita técnica en campo para la ejecución de la obra en mención y corrobora que se han ejecutado el 100% de las partidas programadas en el expediente técnico de la obra, a completa satisfacción, por lo tanto solicito la conformación del comité de recepción para la obra (...)*, de lo descrito se advierte que el supervisor de obra emitió Certificado de Conformidad Técnica, indicando que la obra se concluyó al 100%, sin tener cuenta lo advertido en visita de Inspección Física, el mismo que es detallado en el Informe Técnico n.º001-2023-EPBY/EA/OCI-GOREPA¹¹, de 4 de setiembre de 2023, donde se advierte que existen partidas no ejecutadas y partidas ejecutadas parcialmente tal como se detalla a continuación:

¹¹ Informe técnico desarrollado por el Especialista en Arquitectura de Comisión de Visita de Control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Pasco.



❖ **MODULO I: AULAS PEDAGOGICAS**

• **Partida 03.01.04.02.02 PISO DE GOMA EVA.**

Respecto a esta partida, la supervisión en el certificado de conformidad técnica indicó que la meta ejecutada de la partida: **PISO DE GOMA EVA** al 24 de agosto de 2023, tiene el siguiente detalle:

Cuadro n.º 5
Metas Ejecutadas - Partida 03.01.04.02.02.

DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA.		
					%	METRADO	MONTO
PISO DE GOMA EVA	M2	80.26	71.90	5,770.69	100.00%	80.26	5,770.69

Fuente: Certificado de Conformidad Técnica emitida por el supervisor, mediante carta n.º 0036-2023-YARHUAY/A.OCON de 29 de agosto de 2023.

En la visita de inspección física de Obra se ha tomado en consideración lo indicado en el plano A-03: "Plantas y Cortes – Modulo I: Aulas Pedagógicas" y lo establecido en la planilla de metrados del expediente técnico, hecho que se advirtió en el Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2023-CG/OC-5348 CUI: 2261032; que en las aulas pedagógicas n.º 01 y n.º 02, no se tiene instalado el piso de goma Eva, esto evidencia que, la culminación de obra al 100% indicado en el Certificado de Conformidad Técnica y Cuaderno de Obra digital; no corresponde con lo que se encontró en campo, debido a que la partida: **PISO DE GOMA EVA**, no se ha ejecutado.

A continuación, se muestra el sustento de planilla de metrados del expediente técnico correspondiente a la partida 03.01.04.02.02; donde lo enmarcado corresponde a lo no ejecutado; esto comprende el metrado del **PISO DE GOMA EVA** de las aulas pedagógicas n.º 01 y n.º 02.

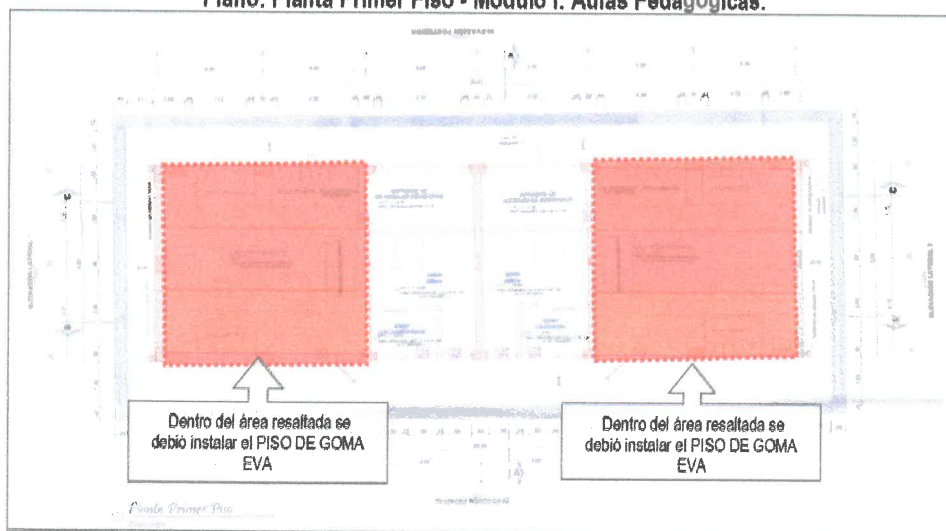
Imagen n.º 4
Planilla de Metrados: Partida 03.01.04.02.02.

PISOS DE GOMA EVA		M2					
MODULO DE AULAS							80.26
AULA PEDAGOGICA 01	M2	1	AREA		40.13		40.13
AULA PEDAGOGICA 02	M2	1	AREA		40.13		40.13

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022

En el grafico siguiente, que es parte del plano A-03 "Plantas y Cortes – Modulo I: Aulas Pedagógicas" del Expediente Técnico; se ha resaltado las áreas que debieron tener instalado el **PISO DE GOMA EVA**; el cual no se ha ejecutado.

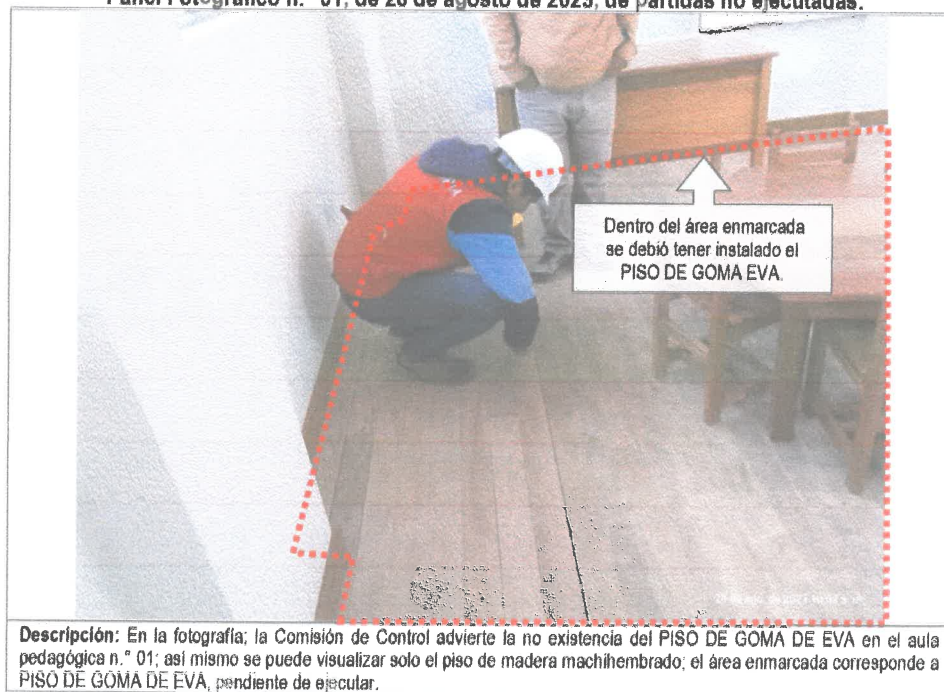
Imagen n.º 5
Plano: Planta Primer Piso - Modulo I: Aulas Pedagógicas.



Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.

A continuación, se presenta la fotografía que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 6
Panel Fotográfico n.º 01, de 28 de agosto de 2023, de partidas no ejecutadas.



Descripción: En la fotografía, la Comisión de Control advierte la no existencia del PISO DE GOMA DE EVA en el aula pedagógica n.º 01; así mismo se puede visualizar solo el piso de madera machihembrado; el área enmarcada corresponde a PISO DE GOMA DE EVA, pendiente de ejecutar.

Fuente: Visita de Inspección Física del 28 de agosto de 2023.

- Partida 03.01.03.11. PINTURA EN CIELO RASO C/LATEX SATINADO LAVABLE

Respecto a esta partida, la supervisión en el certificado de conformidad técnica indicó que la meta ejecutada de la partida: **PINTURA EN CIELO RASO C/LATEX SATINADO LAVABLE** al 24 de agosto de 2023; tiene el siguiente detalle:

DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA		
					%	METRADO	MONTO
PINTURA EN CIELO RASO C/LATEX SATINADO LAVABLE	M2	145.92	16.84	2,457.29	100.00%	145.92	2,457.29

La Comisión de Control tomando en consideración lo indicado en el plano A-03: "Plantas y Cortes – Módulo I: Aulas Pedagógicas" y lo establecido en la planilla de metrados del expediente técnico; advirtió¹² que en los ambientes: aulas pedagógicas n.º 01 y n.º 02, respecto al servicio higiénico de discapacitados, servicio higiénico de docentes, servicio higiénico de niñas y servicio higiénico de niños y depósito de materiales didácticos el cielo raso no se encuentra pintado; advirtiendo que la culminación de obra al 100% indicado en el Certificado de Conformidad Técnica y Cuaderno de Obra digital, no corresponde a la verdad con lo que se encontró en campo, debido que la partida: **PINTURA EN CIELO RASO C/LATEX SATINADO LAVABLE** está parcialmente ejecutado; habiéndose ejecutado solo el 17.86% de la partida.

A continuación, se muestra el sustento de planilla de metrados del expediente técnico correspondiente a la partida 03.01.03.11; donde lo enmarcado corresponde a lo pendiente de ejecución; esto comprende el pintado del cielo raso de: aulas pedagógicas n.º 01 y 02, servicios higiénicos de discapacitado, servicios higiénicos de docentes, servicios higiénicos de niñas, servicios higiénicos de niños y depósito de materiales didácticos.

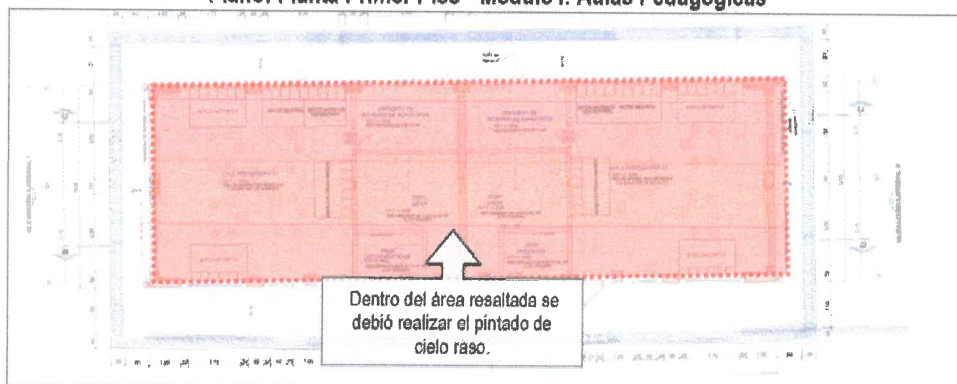
PINTURA EN CIELO RASO C/ LATEX SATINADO LAVABLE M2			
PREPARO DE ANILAS	M2		165.000
ACABO PNEUMÁTICO A1	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A2	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A3	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A4	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A5	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A6	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A7	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A8	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A9	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A10	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A11	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A12	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A13	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A14	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A15	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A16	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A17	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A18	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A19	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A20	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A21	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A22	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A23	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A24	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A25	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A26	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A27	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A28	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A29	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A30	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A31	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A32	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A33	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A34	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A35	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A36	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A37	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A38	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A39	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A40	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A41	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A42	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A43	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A44	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A45	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A46	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A47	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A48	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A49	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A50	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A51	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A52	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A53	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A54	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A55	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A56	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A57	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A58	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A59	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A60	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A61	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A62	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A63	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A64	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A65	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A66	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A67	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A68	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A69	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A70	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A71	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A72	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A73	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A74	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A75	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A76	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A77	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A78	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A79	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A80	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A81	M2	1	22.35
ACABO PNEUMÁTICO A82	M2	1	2

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.

En el grafico siguiente, que es parte del plano A-03 "Plantas y Cortes – Modulo I: Aulas Pedagógicas" del Expediente Técnico; se ha resaltado las áreas que debieron tener la **PINTURA EN CIELO RASO C/LATEX SATINADO LAVABLE**; el cual no se ha ejecutado.

¹² Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2023-CG/OC-5348 CUI: 2261032 de 18 de agosto de 2023.

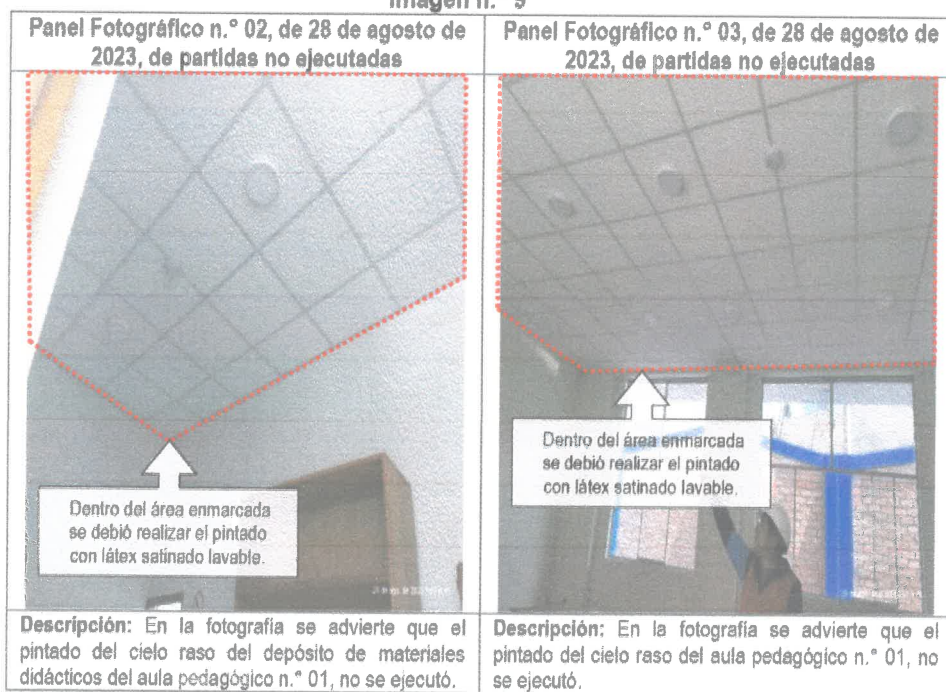
Imagen n.º 8
Plano: Planta Primer Piso - Modulo I: Aulas Pedagógicas



Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.

Se presenta las fotografías que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 9



Fuente: Visita de Inspección Física del 28 de agosto de 2023.

Es preciso mencionar, que si bien es cierto el pintado en cielo raso de fibra mineral es poco usual, la residencia y supervisión no advirtieron que el pintado podría ser innecesario, pudiéndose plantear la modificación del expediente técnico a través de la reducción de la partida¹³; sin embargo, al no haberse solicitado la reducción dentro del plazo contractual de la

¹³ Artículo 34. Modificaciones al contrato, del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018 EF, publicada el 31 de diciembre de 2018

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. (...)

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

ejecución de obra, correspondía ejecutar la partida a fin de cumplir con las metas del expediente técnico.

- **Partidas 03.01.12.02 ESPEJO ADOSADO (0.60X0.70) y 03.01.12.03 ESPEJO BASCULANTE.**

Respecto a esta partida, la supervisión en el certificado de conformidad técnica indicó que las metas ejecutadas de las partidas: **ESPEJO ADOSADO (0.60X0.70) y ESPEJO BASCULANTE** al 24 de agosto de 2023; tienen el siguiente detalle:

Cuadro n.º 7
Metas Ejecutadas - Partidas 03.01.12.02 y 03.01.12.03.

DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA		
					%	METRADO	MONTO
ESPEJO ADOSADO (0.60X0.70)	PZA	2.00	55.48	110.96	100.00%	2.00	110.96
ESPEJO BASCULANTE	PZA	1.00	227.43	227.43	100.00%	1.00	227.43

Fuente: Certificado de Conformidad Técnica emitida por el supervisor de obra, mediante carta n.º 0036-2023-YARHUAY/A.OCON de 29 de agosto de 2023.

Al respecto, la Comisión de Control ha tomado en consideración lo indicado en el plano A-03: "Plantas y Cortes – Módulo I: Aulas Pedagógicas" y lo establecido en la planilla de metrados del expediente técnico; del cual se advierte¹⁴ que en los servicios higiénicos no se encuentran instalados los espejos adosados (0.60x0.70) y espejo basculante, esto evidencia que la culminación de obra al 100% indicado en el Certificado de Conformidad Técnica y Cuaderno de Obra digital; no corresponde a la verdad con lo que se encontró en campo, ya que las partidas: **ESPEJO ADOSADO (0.60X0.70) y ESPEJO BASCULANTE** no se han ejecutado.

Se presenta las fotografías que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:

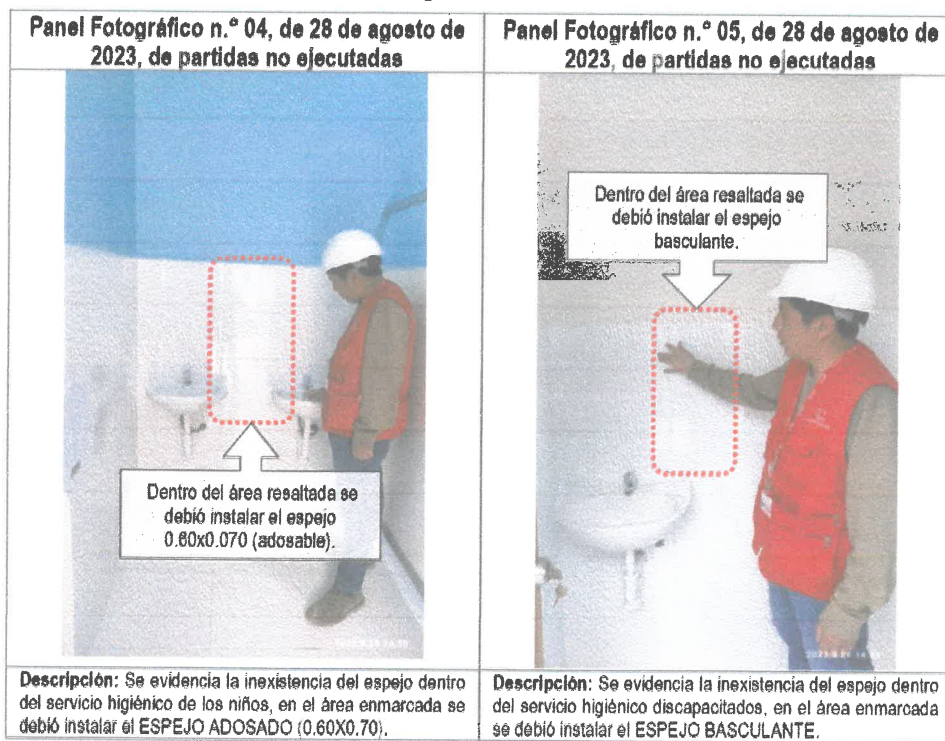


Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

¹⁴ Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2023-CG/OC-5348 CUI: 2261032 de 18 de agosto de 2023.

Imagen n.º 10



- Partida 04.01.03.02.02 ABRAZADERA DE FIJACIÓN P/TUBERIA LLUVIA.

Respecto a esta partida, la supervisión en el certificado de conformidad técnica indicó que la meta ejecutada de la partida: **ABRAZADERA DE FIJACIÓN P/TUBERIA LLUVIA** al 24 de agosto de 2023; tienen el siguiente detalle:

Cuadro n.º 7
Metas Ejecutadas - Partida 04.01.03.02.02.

DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA		
					%	METRADO	MONTO
ABRAZADERA DE FIJACIÓN P/TUBERIA LLUVIA	PZA	16.00	35.56	568.96	100.00%	16.00	568.96

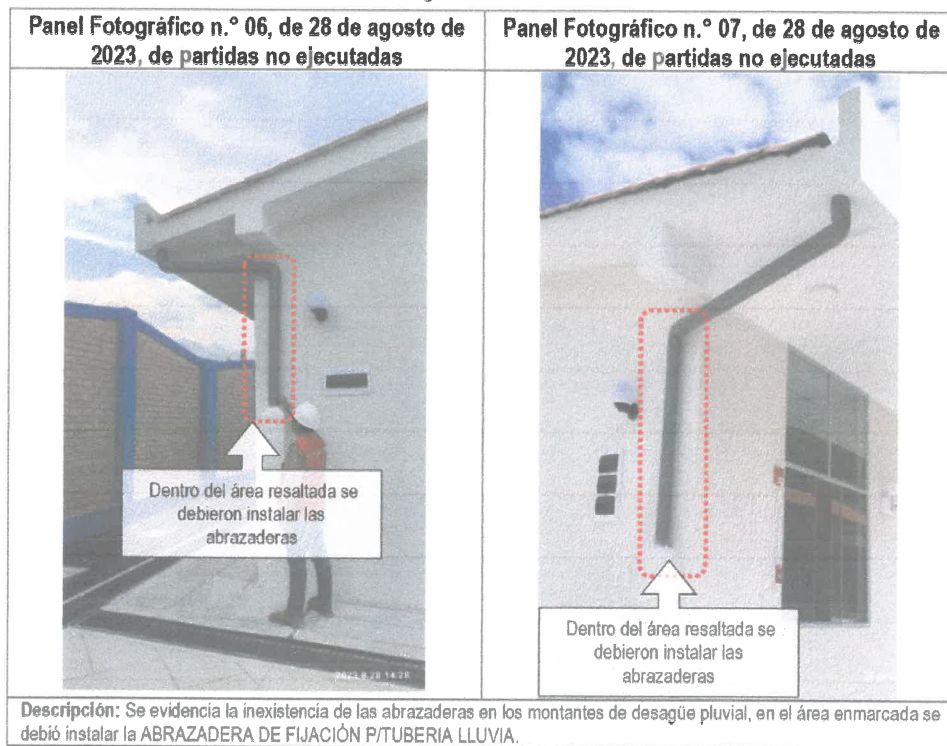
Fuente: Certificado de Conformidad Técnica emitida por el supervisor de obra, mediante carta n.º 0036-2023-YARHUAY/A.OCON de 29 de agosto de 2023.

En referencia a ello, la Comisión de Control tomando en consideración lo indicado en el plano A-03: "Plantas y Cortes – Modulo I: Aulas Pedagógicas" y lo establecido en la planilla de metrados del expediente técnico; donde se advirtió¹⁵ que en todos los montantes de desague pluvial no se tiene instalado las abrazaderas de fijación, esto advierte que la culminación de obra al 100% indicado en el Certificado de Conformidad Técnica y cuaderno de obra digital; no corresponde con lo que se encontró en campo, ya que la partida: ABRAZADERA DE FIJACIÓN P/TUBERIA LLUVIA no se ha ejecutado.

Se presenta las fotografías que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:

¹⁵ Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2023-CG/OC-5348 CUI: 2261032 de 18 de agosto de 2023.

Imagen n.º 11



Partida 03.01.10.01 BARRA DE APOYO ABATIBLE VERTICAL DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304 EN BAÑOS DE DISCAPACITADOS.

Respecto a esta partida, la supervisión en el certificado de conformidad técnica indicó que la meta ejecutada de la partida: **BARRA DE APOYO ABATIBLE VERTICAL DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304 EN BAÑOS DE DISCAPACITADOS** al 24 de agosto de 2023; tienen el siguiente detalle:

Cuadro n.º 8
Metas Ejecutadas - Partida 03.01.10.01.

DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA		
					%	METRADO	MONTO
BARRA DE APOYO ABATIBLE VERTICAL DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304 EN BAÑOS DE DISCAPACITADOS	UND	2.00	367.50	735.00	100.00%	2.00	735.00

Fuente: Certificado de Conformidad Técnica emitida por el supervisor de obra, mediante carta n.º 0036-2023-YARHUAY/A.OCON de 29 de agosto de 2023.

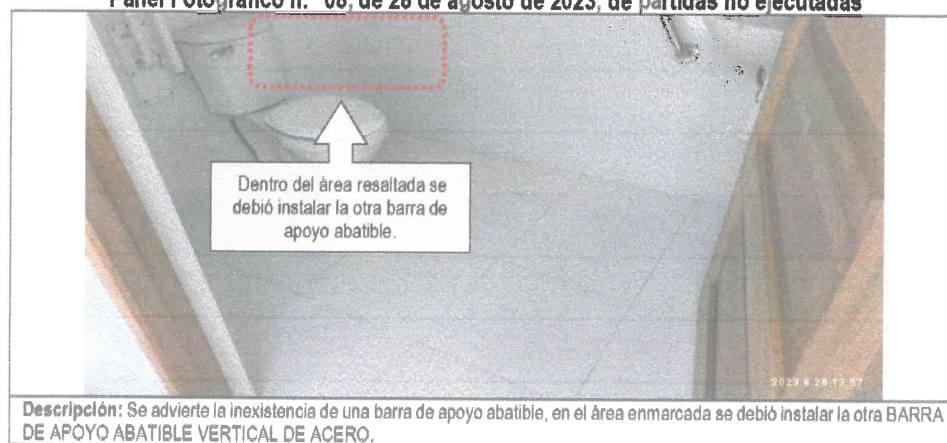
Al respecto, la Comisión de Control ha tomado en consideración lo establecido en la planilla de metrados y el presupuesto del expediente técnico; donde advirtió¹⁶ que en el baño de

¹⁶ Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2023-CG/OC-5348 CUI: 2261032 de 18 de agosto de 2023.

discapacitados se encontró instalado solo una barra de apoyo abatible, esto advierte que la culminación de obra al 100% indicado en el Certificado de Conformidad Técnica y cuaderno de obra digital; no corresponde con lo que se encontró en campo, ya que la partida: BARRA DE APOYO ABATIBLE VERTICAL DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304 EN BAÑOS DE DISCAPACITADOS está parcialmente ejecutado; habiéndose ejecutado solo el 50.00% de la partida.

Se presenta las fotografías que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 12
Panel Fotográfico n.º 08, de 28 de agosto de 2023, de partidas no ejecutadas



Fuente: Visita de Inspección Física del 28 de agosto de 2023.

❖ MODULO II: AMBIENTES ADMINISTRATIVOS

▪ Partida 03.02.04.02.02 PISO DE GOMA EVA.

Respecto a esta partida, la supervisión en el certificado de conformidad técnica indicó que la meta ejecutada de la partida: **PISO DE GOMA EVA** al 24 de agosto de 2023; tienen el siguiente detalle:

Cuadro n.º 9
Metas ejecutadas - Partida 03.02.04.02.02.

DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA		
					%	METRADO	MONTO
PISO DE GOMA EVA	M2	30.12	71.90	2,165.63	100.00%	30.12	2,165.63

Fuente: Certificado de Conformidad Técnica emitida por el supervisor de obra, mediante carta n.º 0036-2023-YARHUAY/A.OCON de 29 de agosto de 2023.

Al respecto, la Comisión de Control ha tomado en consideración lo indicado en el plano A-06: "Plantas y Cortes – Modulo II: Ambientes Administrativos" y lo establecido en la planilla de metrados del expediente técnico; donde advirtió que en la sala de psicomotricidad no se tiene instalado el piso de goma Eva, y la culminación de obra al 100% indicado en el Certificado de Conformidad Técnica y en el cuaderno de obra digital; no corresponde con lo que se encontró en campo, ya que la partida: PISO DE GOMA EVA, no se ha ejecutado.

Sucesivamente, se muestra el sustento de planilla de metrados del expediente técnico correspondiente a la partida 03.02.04.02.02, donde lo enmarcado corresponde a lo pendiente

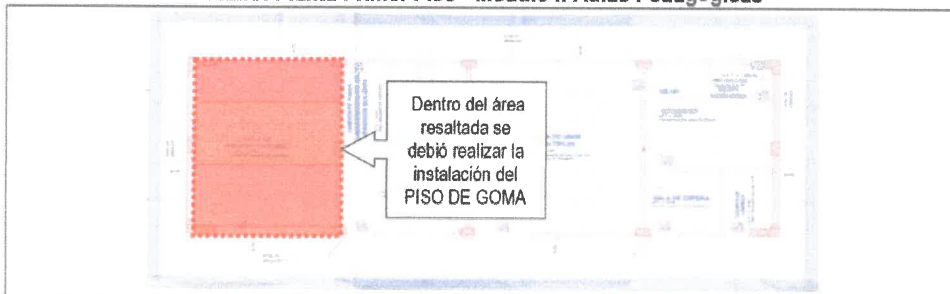
Imagen n.º 12

[illegible]

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.° 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.

Por lo que, teniendo en consideración que este es parte del plano A-06 "Plantas y Cortes - Modulo II: "Ambientes Administrativos" del Expediente Técnico; se ha resaltado el área en el que se debió instalar el **PISO DE GOMA EVA**; el cual no se ha ejecutado.

Imagen n.º 13



Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.

Se presenta las fotografías que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 14



Descripción: Se advierte la no existencia del PISO DE GOMA EVA en la sala de psicomotricidad; donde se puede visualizar solo el piso de madera machihembrado.

Fuente: Visita de Inspección Física del 28 de agosto de 2023.

- Partida 03.02.03.11. PINTURA EN CIELO RASO C/LATEX SATINADO LAVABLE

Respecto a esta partida, la supervisión en el certificado de conformidad técnica indicó que la meta ejecutada de la partida: **PINTURA EN CIELO RASO C/LATEX SATINADO LAVABLE** al 24 de agosto de 2023, tienen el siguiente detalle:

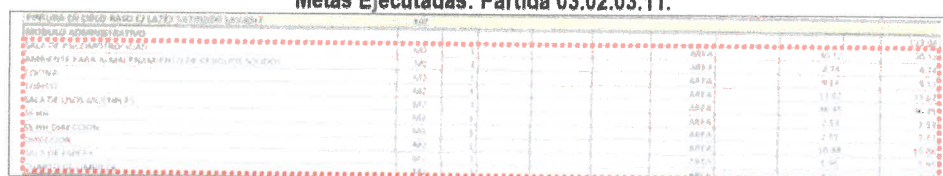
Cuadro n.º 11
Metas ejecutadas - Partida 03.02.03.11.

DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA		
					%	METRADO	MONTO
PINTURA EN CIELO RASO C/LATEX SATINADO LAVABLE	M2	122.04	16.84	2,055.15	100.00%	122.04	2,055.15

Fuente: Certificado de Conformidad Técnica emitida por el supervisor de obra, mediante carta n.º 0036-2023-YARHUAY/A.OCON de 29 de agosto de 2023.

No obstante, la Comisión de Control tomando en consideración lo indicado en el plano A-03: "Plantas y Cortes – Modulo I: Aulas Pedagógicas" y lo establecido en la planilla de metrados del expediente técnico, en los ambientes: sala de psicomotricidad, tópico, ambiente para residuos sólidos, cocina, sala de usos múltiples, servicio higiénico, de sala de usos múltiples, dirección, servicios higiénicos de dirección, sala de espera y cuarto de limpieza el cielo raso no se encuentra pintado; advirtiéndose que la culminación de obra al 100% indicado en el Certificado de Conformidad Técnica y cuaderno de obra digital; no corresponde con lo que se encontró en campo, debido a que la partida: **PINTURA EN CIELO RASO C/LATEX SATINADO LAVABLE** no se ha ejecutado; a continuación se muestra la planilla de metrados donde lo enmarcado corresponde a lo pendiente de ejecución.

Imagen n.º 15
Metas Ejecutadas: Partida 03.02.03.11.

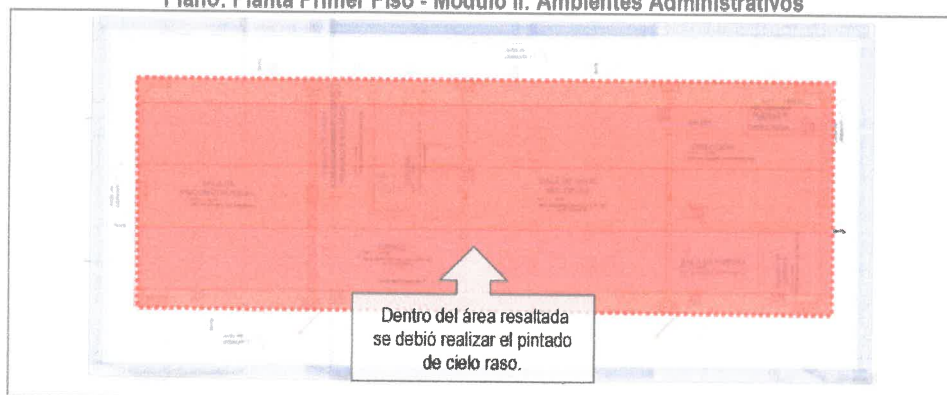


Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.

En el grafico siguiente, que es parte del plano A-06 "Plantas y Cortes – Modulo II: "Ambientes Administrativos"; se ha resaltado las áreas que debieron tener la **PINTURA EN CIELO RASO C/LATEX SATINADO LAVABLE**; el cual no se ha ejecutado.



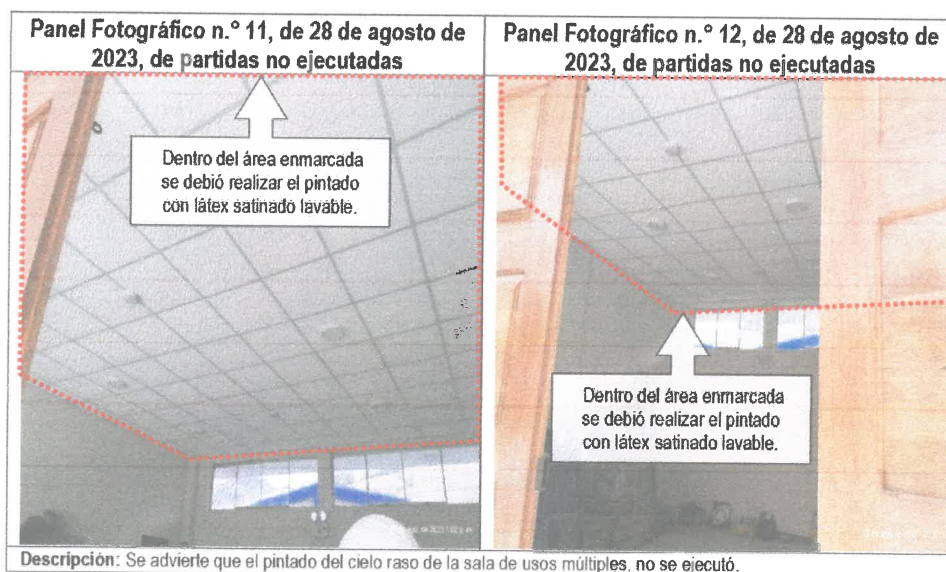
Imagen n.º 16
Plano: Planta Primer Piso - Modulo II: Ambientes Administrativos



Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.

Se presentan las fotografías que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 17



Descripción: Se advierte que el pintado del cielo raso de la sala de usos múltiples, no se ejecutó.

Fuente: Visita de Inspección Física del 28 de agosto de 2023.

Es preciso mencionar, que si bien es cierto el pintado en cielo raso de fibra mineral es poco usual, la residencia y supervisión no advirtieron que el pintado podría ser innecesario, pudiéndose plantear la modificación del expediente técnico a través de la reducción de la partida¹⁷; sin embargo, al no haberse solicitado la reducción dentro del plazo contractual de la

¹⁷ Artículo 34. Modificaciones al contrato, del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018 EF, publicada el 31 de diciembre de 2018

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. (...)

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

ejecución de obra, correspondía ejecutar la partida a fin de cumplir con las metas del expediente técnico.

• **Partida 04.02.03.02.02 ABRAZADERA DE FIJACIÓN P/TUBERIA LLUVIA.**

Respecto a esta partida, la supervisión en el certificado de conformidad técnica indicó que la meta ejecutada de la partida: **ABRAZADERA DE FIJACIÓN P/TUBERIA LLUVIA** al 24 de agosto de 2023; tienen el siguiente detalle:

Cuadro n.º 12
Metas ejecutadas - Partida 04.02.03.02.02.

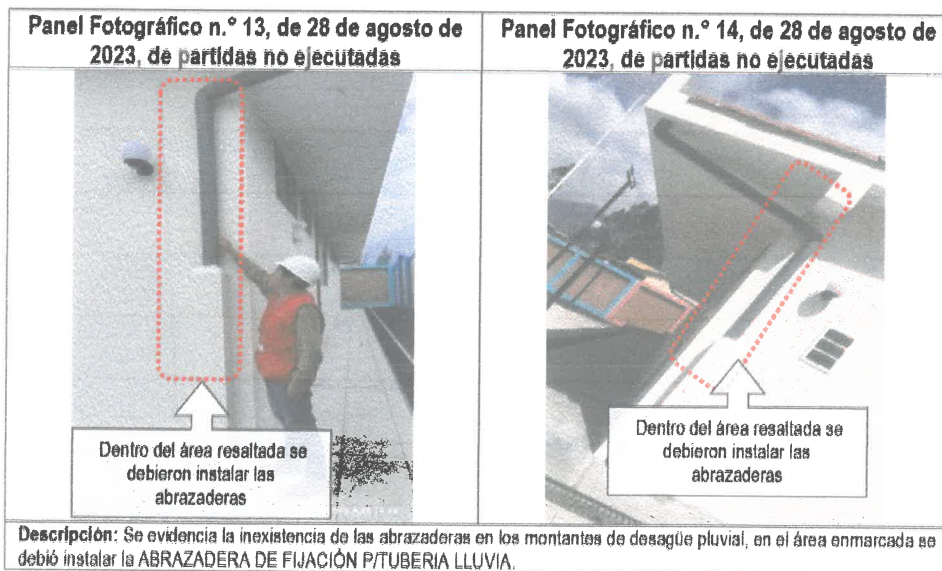
DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA		
					%	METRADO	MONTO
ABRAZADERA DE FIJACIÓN P/TUBERIA LLUVIA	PZA	16.00	35.56	568.96	100.00%	16.00	568.96

Fuente: Certificado de Conformidad Técnica emitida por el supervisor de obra, mediante carta n.º 0036-2023-YARHUAY/A.OCON de 29 de agosto de 2023.

La Comisión de Control, ha tomado en consideración lo indicado en el plano A-03: "Plantas y Cortes – Modulo I: Aulas Pedagógicas" y lo establecido en la planilla de metrados del expediente técnico; advirtió que en todos los montantes de desagüe pluvial no se tiene instalado las abrazaderas de fijación, advirtiendo que la culminación de obra al 100% indicado en el Certificado de Conformidad Técnica y el cuaderno de obra digital; no corresponde con lo que se encontró en campo, ya que la partida: ABRAZADERA DE FIJACIÓN P/TUBERIA LLUVIA no se ha ejecutado.

Se presenta las fotografías que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 18



❖ OBRAS EXTERIORES

- Partidas 06.01.02.02.03 TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C:A – 1:5 E=1.5CM y 06.01.02.05.02 PINTURA EN MUROS EXTERIORES C/LATEX SATINADO LAVABLE.

Respecto a estas partidas, la supervisión de obra en el certificado de conformidad técnica indicó que la meta ejecutada de las partidas al 24 de agosto de 2023; tiene el siguiente detalle:

Cuadro n.º 13
Metas Ejecutadas - Partidas 06.01.02.02.03 y 06.01.02.05.02.

DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA		
					%	METRADO	MONTO
TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C:A – 1:5 E=1.5CM	M2	576.56	29.66	17,100.77	76.84%	443.02	13,139.97
PINTURA MUROS EXTERIORES C/LATEX SATINADO LAVABLE.	M2	571.82	16.84	9,629.45	76.65%	438.28	7,380.64

Fuente: Certificado de Conformidad Técnica emitida por el supervisor de obra, mediante carta n.º 0036-2023-YARHUAY/A.OCON de 29 de agosto de 2023.

Por lo que, la Comisión de Control, ha tomado en consideración lo establecido en la planilla de metrados del expediente técnico; donde advirtió que el tarrajeo y pintado en muros exteriores del cerco perimétrico, solo se realizó en los muros de los pórticos de la elevación frontal que dan hacia el exterior de la institución educativa, mas no en los muros de los pórticos de las elevaciones laterales que dan hacia el interior y exterior de la institución educativa, esto advierte que, el porcentaje de 76.84% de tarrajeo en muros exteriores y 76.65% de pintura en muros exteriores indicado en el Certificado de Conformidad Técnica¹⁸; no corresponde con lo que se encontró en campo, por lo que se puede evidenciar que las partidas de: TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C:A – 1:5 E=1.5CM y PINTURA MUROS EXTERIORES C/LATEX SATINADO LAVABLE del Cerco Perimétrico, están parcialmente ejecutados; habiéndose ejecutado solo el 13.22% de ambas partidas, estaría pendiente por ejecutar 63.62% de tarrajeo en muros exteriores y 63.34% de pintura en muros exteriores.

Seguidamente, se muestra el sustento de planilla de metrados del expediente técnico correspondiente a las partidas 06.01.02.02.03 y 06.01.02.05.02; donde lo enmarcado corresponde al tarrajeo y pintura en los muros del pórtico del Cerco Perimétrico de la elevación frontal el cual fue tarrajeado solo del lado que da hacia el exterior de la institución educativa; el resaltado corresponde al tarrajeo y pintura de las elevaciones laterales de los muros del pórtico del Cerco Perimétrico que no fueron ejecutados y el tachado corresponde al metrado del tarrajeo y pintura que fueron ejecutados ya que son parte del deductivo vinculante de obra n.º01.

¹⁸ Metas deducidas de las partidas 06.01.02.02.03 y 06.01.02.05.02 del Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante n.º01, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º359-2023-G.R.P, de 12 de julio de 2023.



Imagen n.° 19
Planilla de Metrados: Partida 06.01.02.02.03.

TARRAJEO EN MURUS EXTERIORES CON C.A. 1:1/2=3:5				576.556
PUNTO 01	2	6.15	12.30	0
PUNTO 02	2	7.27	14.54	0
PUNTO 03	2	7.27	14.54	0
PUNTO 04	2	6.68	13.36	0
PUNTO 05	2	6.31	12.62	0
PUNTO 06	2	6.3	12.6	0
PUNTO 07	2	7.57	15.14	0
PUNTO 08	2	7.57	15.14	0
PUNTO 09	2	7.57	15.14	0
SUBTOTAL LATERAL 1				126.4
PUNTO 10	2	1.67	3.34	0
PUNTO 11	2	8.00	16.00	0
PUNTO 12	2	6.31	12.62	0
PUNTO 13	2	6.31	12.62	0
SUBTOTAL LATERAL 2				34.44
PUNTO 14	2	5.95	11.90	0
PUNTO 15	2	6.03	12.06	0
PUNTO 16	2	13.23	26.46	0
PUNTO 17	2	13.23	26.46	0
PUNTO 18	2	13.23	26.46	0
PUNTO 19	2	6.03	12.06	0
PUNTO 20	2	6.03	12.06	0
PUNTO 21	2	13.23	26.46	0
SUBTOTAL LATERAL 3				26.46
PUNTO 22	2	13.23	26.46	0
PUNTO 23	2	9.58	19.16	0
SUBTOTAL LATERAL 4				19.16
PUNTO 24	2	13.23	26.46	0
PUNTO 25	2	13.23	26.46	0
PUNTO 26	2	13.23	26.46	0
PUNTO 27	2	13.23	26.46	0
SUBTOTAL				47.36

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.° 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022, y Expediente Técnico de Adicional Deductivo Vinculante n.° 01 de obra, aprobado por Resolución de Gerencia General Regional n.° 359-2023-G.R.P./GGR, de 12 de julio de 2023.

Imagen n.° 20
Planilla de Metrados: Partida 06.01.02.05.02.

PINTURA EN MURUS EXTERIORES C/ LATERAL SATURADO				371.82
PUNTO 01	2	5.18	10.36	0
PUNTO 02	2	7.27	14.54	0
PUNTO 03	2	7.27	14.54	0
PUNTO 04	2	6.68	13.36	0
PUNTO 05	2	6.31	12.62	0
PUNTO 06	2	6.3	12.6	0
PUNTO 07	2	7.57	15.14	0
PUNTO 08	2	7.57	15.14	0
PUNTO 09	2	7.57	15.14	0
SUBTOTAL LATERAL 1				126.4
PUNTO 10	2	1.67	3.34	0
PUNTO 11	2	8.00	16.00	0
PUNTO 12	2	6.31	12.62	0
PUNTO 13	2	6.31	12.62	0
SUBTOTAL LATERAL 2				34.44
PUNTO 14	2	5.95	11.90	0
PUNTO 15	2	6.03	12.06	0
PUNTO 16	2	13.23	26.46	0
PUNTO 17	2	13.23	26.46	0
PUNTO 18	2	13.23	26.46	0
PUNTO 19	2	6.03	12.06	0
PUNTO 20	2	6.03	12.06	0
PUNTO 21	2	13.23	26.46	0
SUBTOTAL LATERAL 3				26.46
PUNTO 22	2	13.23	26.46	0
PUNTO 23	2	9.58	19.16	0
SUBTOTAL LATERAL 4				19.16
PUNTO 24	2	13.23	26.46	0
PUNTO 25	2	13.23	26.46	0
PUNTO 26	2	13.23	26.46	0
PUNTO 27	2	13.23	26.46	0
SUBTOTAL				47.36

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.° 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022, Expediente Técnico de Adicional Deductivo Vinculante n.° 01 de obra, aprobado por Resolución de Gerencia General Regional n.° 359-2023-G.R.P./GGR, de 12 de julio de 2023.

Se presenta las fotografías que evidencia y respalda lo advertido anteriormente:



Imagen n.º 21



Imagen n.º 22



Es de precisar, que las partidas: **TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C:A – 1:5 E=1.5CM Y PINTURA MUROS EXTERIORES C/LÁTEX SATINADO LAVABLE** del Cerco Perimétrico; no podrán llegar a un avance del 100%, puesto que existe un adicional deductivo vinculante; que ha disminuido la meta de estas partidas en los porcentajes indicados en el cuadro presentado.

Entonces podemos señalar que, no se realizó el **TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C:A – 1:5 E=1.5CM y PINTURA MUROS EXTERIORES C/LATEX SATINADO LAVABLE**; en los muros de los pórticos del cerco perimétrico que dan hacia el interior de la institución educativa; por lo tanto, se advierte que se realizó un acabado de ladrillo caravista, el cual no está incluido en ningún documento del expediente técnico primigenio, ni en las modificaciones del mismo; advirtiéndose que la modificación realizada no ha seguido los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹⁹.

¹⁹ En su, Artículo 34. Modificaciones al contrato (...) 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley

- Partida 07.04.01.01.08 BUZON DE REGISTRO TIPO A DE 40X40X60.

Respecto a esta partida, la supervisión de obra en el certificado de conformidad técnica indicó que la meta ejecutada de la partida: **BUZON DE REGISTRO TIPO A DE 40X40X60** al 24 de agosto de 2023; tienen el siguiente detalle:

Cuadro n.º 14
Metas Ejecutadas - Partida 07.04.01.01.08.

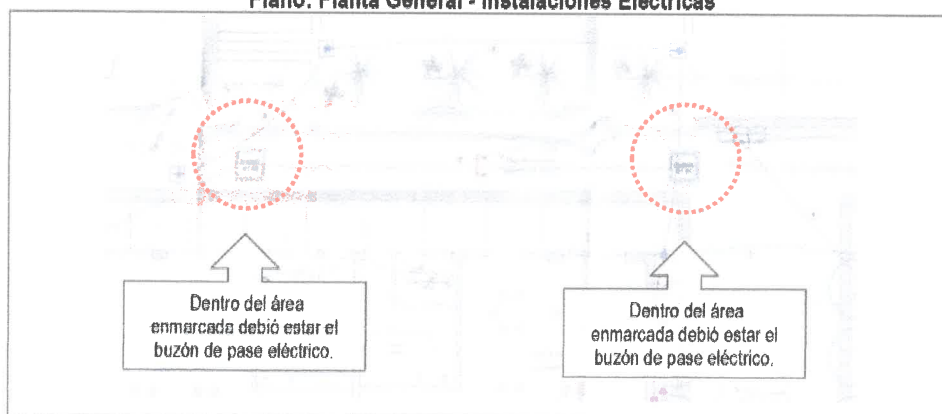
DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	AVANCE DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA		
					%	METRADO	MONTO
BUZON DE REGISTRO TIPO A DE 40X40X60	UND	2.00	81.39	162.78	100.00%	2.00	162.78

Fuente: Certificado de Conformidad Técnica emitida por el supervisor de obra, mediante carta n.º 0036-2023-YARHUAY/A.OCON de 29 de agosto de 2023.

La Comisión de Control, ha tomado en consideración lo indicado en el plano IE-01 "Planteamiento General – Red de Alimentador General y Luz Exterior" y lo establecido en la planilla de metrados del expediente técnico; donde advirtió la no ejecución de los buzones de registro para instalaciones eléctricas, la culminación de obra al 100% indicado en el Certificado de Conformidad Técnica y cuaderno de obra digital; no corresponde con lo que se encontró en campo, ya que la partida: **BUZON DE REGISTRO TIPO A DE 40X40X60** no se ha ejecutado.

En el grafico siguiente, que es parte del plano IE-01 "Planteamiento General – Red de Alimentador General y Luz Exterior"; se ha enmarcado las áreas donde debieron estar los buzones de registro para instalaciones eléctricas, el cual no se ha ejecutado.

Imagen n.º 23
Plano: Planta General - Instalaciones Eléctricas



Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.

Circunstancia que se corrobora en la siguiente fotografía que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:



y el reglamento (...), y Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra (...) 193.1. Las consultas las formula el residente de obra en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

193.2. En caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el residente de obra las sustenta con el informe técnico correspondiente. De no presentarse el informe técnico, las consultas se tienen como no presentadas, lo cual es anotado por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra. El residente de obra puede presentar nuevamente las consultas cuando cuente con el informe técnico necesario (...) el subrayado es agregado.

Imagen n.º 24
Panel Fotográfico n.º 19, de 28 de agosto de 2023, de partidas no ejecutadas



Descripción: En la fotografía, se advierte la inexistencia del buzón de pase eléctrico.
Fuente: Visita de Inspección Física del 28 de agosto de 2023.

❖ RESUMEN PARTIDAS NO EJECUTADAS

Sobre lo detallado líneas arriba, al 28 de agosto de 2023, fecha donde se realizó la visita de inspección física a obra, se advierte que existen partidas pendientes de ejecución; tal como se detalla en el siguiente cuadro que se muestra a continuación:

Cuadro n.º 15
Consolidado de Partidas Pendientes de Ejecución

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO POR EJECUTAR	SALDO POR EJECUTAR
I) MODULO I: AULAS PEDAGOGICAS				
03.01.04.02.02	PISO DE GOMA EVA	M2	80.26	5,770.69
03.01.03.11	PINTURA EN CIELO RASO C/LATEX SATINADO LAVABLE	M2	119.86	2,018.44
03.01.12.02	ESPEJO ADOSADO (0.60X0.70)	PZA	2.00	110.96
03.01.12.03	ESPEJO BASCULANTE	PZA	1.00	227.43
04.01.03.02.02	ABRAZADERA DE FIJACIÓN P/TUBERÍA LLUVIA	PZA	16.00	568.96
03.01.10.01	BARRA DE APOYO ABATIBLE VERTICAL DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304 EN BAÑOS DE DISCAPACITADOS	UND	1.00	367.50
II) MODULO II: AMBIENTES ADMINISTRATIVOS				
03.02.04.02.02	PISO DE GOMA EVA	M2	30.12	2,165.63
03.02.03.11.	PINTURA EN CIELO RASO C/LATEX SATINADO LAVABLE	M2	122.04	2,055.15
04.02.03.02.02	ABRAZADERA DE FIJACIÓN P/TUBERÍA LLUVIA	PZA	16.00	568.96
III) OBRAS EXTERIORES				
06.01.02.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C:A – 1:5 E=1.5CM	M2	374.55	11,109.27
06.01.02.05.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES C/LATEX SATINADO LAVABLE	M2	374.55	6,307.42
07.04.01.01.08	BUZÓN DE REGISTRO TIPO A DE 40X40X60	UND	2.00	162.78
MONTO TOTAL DE SALDO POR EJECUTAR				31,433.19

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022, y Certificado de Conformidad Técnica emitida por el supervisor de obra, mediante carta n.º 0036-2023-YARHUAY/A.OCON de 29 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

En el cuadro precedente se señalan las partidas que faltan ejecutar para el cumplimiento de metas del expediente técnico; estas partidas no ejecutadas ascienden a la suma de S/ 31 433,19 (Treinta y un mil cuatrocientos treinta y tres con 19/100 soles) y representan el 1.15% del monto contractual S/ 2 733 855,21 (Dos millones setecientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 21/100 soles); por lo que, la comisión de control ha advertido que la obra no se ha culminado al 100% conforme se ha indicado en los Asientos del Cuaderno de Obra n.º 193 y n.º 194 e Informe de Certificado de Conformidad Técnica.

En ese contexto, teniendo en cuenta que el plazo de culminación de obra fue el 24 de agosto de 2023, la Comisión de Control realiza la visita de inspección física de obra, el día 28 de agosto de 2023; donde se advierte que la obra no se encuentra culminada debido a que partidas contempladas en el expediente técnico no se concluyeron en su totalidad.

b) Criterio

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

❖ **Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019 EF, Publicado el 13 de marzo de 2019.**
"[...]"

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

(...)

*j) **Integridad.** La conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.*

(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

Artículo 32. El contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

(...)

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato(...).



[...]"

❖ **Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018 EF, publicada el 31 de diciembre de 2018.**

"[...]"

Artículo 161. Penalidades

(...)

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{plazo vigente en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

b.2) Para obras: $F = 0.15$

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...).

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

(...)

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

[...]"



❖ **Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la Ejecución de Obras, de la Adjudicación Simplificada N.º 20-2022-GRP/OBRAS-1.**

"[...]"

CAPITULO III

DEL CONTRATO

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tiene el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector y supervisor, según corresponda y el contratista. (...).

(...)

3.8.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

(...)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

[...]"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

"[...]"

Capítulo III

REQUERIMIENTO

(...)

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(...)

Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta Técnica- Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.

(...)

Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los Metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista. (Lo subrayado es nuestro)

6. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

(...)

i. Valorizaciones

(...)

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de suma alzada (Infraestructura, Equipamiento, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados realmente ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso; el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. No se aceptará proyecciones de valorizaciones, esta solamente autorizado a cancelar hasta metrados realmente ejecutados en las valorizaciones, al ser una obra a SUMA ALZADA los saldos de metrados serán



considerados para la Liquidación de Contrato de Obra donde la Entidad de acuerdo al sistema de contratación A SUMA ALZADA se obligaba a pagar al (...). (Lo subrayado es nuestro)

❖ **Contrato N° 0082-2022-G.R.PASCO/GGR de 19 de diciembre de 2022, Adjudicación Simplifica N.° 20-2022-GRP/OBRAS-1.**

"[...]"

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES

(...)

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

$F=0.15$ para plazo mayores a sesenta (60) días.

"[...]"

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N.°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
9	(...) cuando valorice metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, o partidas ejecutadas defectuosamente incompletas u otro pago que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Sera aplicable una penalidad según corresponda.	10% de la UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de la Obra o informe de la Entidad.

❖ **Contrato de Consultoría N° 0174-2022 de 19 de diciembre 2022, de contratación de servicio de consultoría para la supervisión de la obra: Proyecto "Instalación del Servicio de Educación Inicial de la I.E. Semillitas del Saber del Anexo de Yarhuay, Distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco.**

(...)

CLAUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

FUNCIONES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

Dentro de las actividades a desarrollar por el supervisor de la obra son las siguientes:

- Control Técnico de la Obra
- Control Económico de la Obra
- Control del Plazo de Ejecución de la Obra.

Asimismo, a continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa pudiendo el consultor presentar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

Actividades durante la ejecución de la obra.

Control Técnico de la Obra

- Plan de Trabajo
- Evaluación de los Procesos Constructivos



- Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal
- Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución
- Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico
- Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico
- Control de Usos de Equipos
- (...)

Previo a la recepción de Obra

- Revisión de los Planos de post construcción de la Obra
- Revisión de los Metrados de Obra
- Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra
- Recepción Previa de Obra (con observaciones)
- Durante la recepción de la obra

Durante la recepción de la obra

- Suscripción del Acta con Observación
- Supervisión del Levantamiento de las Observaciones
- Comunicación del Levantamiento de Observaciones a la Entidad
- Recepción Final de Obra
- (...)

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES APLICABLES

(...)

Asimismo, se ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el artículo n.º 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades serán calculadas conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

N.º	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
8	Error en el cálculo de valorizaciones	1.00 de la Penalidad diaria, calculada según el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente por cada ingreso deficiente del expediente a la entidad.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras

(...)

Valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre -valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. (Lo subrayado es nuestro)

[...]"

c) Consecuencia

El hecho expuesto podría generar el riesgo la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, conllevando una recepción de una obra no culminada, generando pagos injustificados a favor del contratista, limitando la aplicación de penalidades por mora e incumplimiento contractual y un consecuente perjuicio económico de la entidad.

2. PARTIDAS DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS, SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y GARANTÍA DE LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

a) Condición:



A la revisión efectuada a la información emitida por la entidad²⁰ y de las observaciones vertidas por la comisión de control durante la visita de inspección física de la obra²¹ del día 28 de agosto de 2023, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las partidas en su totalidad y conforme al expediente técnico de obra, lo cual se advierte con Informe Técnico n.º001-2023-EPBY/EA/OCI-GOREPA²², de 4 de setiembre de 2023, donde se evidencia que existen partidas deficientemente ejecutadas que no tienen concordancia a lo establecido en el expediente técnico de obra con respecto a los planos, especificaciones técnicas y calidad de obra; estos se detallan a continuación.

❖ **MODULO I: AULAS PEDAGOGICAS y MODULO II: AMBIENTES ADMINISTRATIVOS**

- **Partida 03.01.04.02.01 PISO DE MADERA MACHIEMBRADO DE 3/4"X4"X10' y Partida 03.02.04.02.01 PISO DE MADERA MACHIEMBRADO DE 3/4"X4"X10'.**

Respecto a estas partidas, se ha podido observar que se realizó la instalación del piso de madera machihembrado de 3/4"x4"x10', en las aulas pedagógicas n.º01 y n.º02 del **Módulo I: Aulas Pedagógicas**; así como en la sala de psicomotricidad, sala de usos múltiples, sala de espera y dirección del **Módulo II: Ambientes Administrativos**; sin embargo, la madera instalada no tiene el tratamiento correcto, toda vez que no se le aplico el sellador para madera y el barnizado; como se ha considerado en el análisis de precio unitario.

Entonces, en las imágenes siguientes, correspondiente al análisis de precio unitario de las partidas **03.01.04.02.01 y 03.02.04.02.01**; se puede apreciar que dentro de los insumos se ha considerado sellador de madera y barniz para madera; el cual no ha sido usado.

Imagen n.º 25
Análisis de Precio Unitario: Partida 03.01.04.02.01

Presupuesto:	0193914 REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO- INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. SEMILLITAS DEL BADER DEL ANEXO DE YANHUAY			Fecha (mes/año):	24/08/2022
Subpresupuesto:	003 ARQUITECTURA				
Partida:	03.01.04.02.01 PISO DE MADERA MACHIEMBRADO DE 3/4" X 4" X 10'				
Randomizado:	MADERA	MO	10.0000	EC	10.0000
				Costo unitario directo por m2	134.85
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Precio \$	Parcial \$
0101010003	OPERARIO	PA	2.0000	1.8000	3.60
0101010006	PEON	PE	2.0000	1.8000	3.60
Materiales					
03010200010004	SELLADOR PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"	kg	0.7000	5.33	3.73
03010200010005	SELLADOR DE MADERA	gal	0.0500	58.70	2.94
03010200010006	MADERA 3/4" X 4" X 10'	pie	0.2368	15.98	3.78
03010200010008	MADERA MACHIEMBRADA AGUANO 3/4"X4"X10'	pie	3.7893	15.98	60.55
03010200010009	BARNIZ PARA MADERA	und	0.2600	0.85	0.22
03010200010010	BARNIZ PARA MADERA	gal	0.2500	27.39	6.85
Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	NMO	3.3500	71.86	2.40
0301040010	PLAJIDORA DE MADERA	pie	1.0000	8.62	8.62

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.



²⁰ Información solicitada mediante Oficio n.º340-2023-CG/OC-5348, de 20 de julio de 2023, y en respuesta la entidad emite dicha información mediante oficio n.º0158-2023-GRP-GGR/GRI, de 24 de agosto de 2023 y Acta de requerimiento de Información n.º009-2023, de 8 de agosto de 2023.

²¹ Observaciones advertidas con Acta de inspección física de obra n.º001-2023-CG/OC-5348 CUI:2261032, de 28 de agosto de 2023, suscrita por la comisión de visita control y otros representantes con de la I.E, Supervisor y Residente de obra.

²² Informe técnico desarrollado por el Especialista en Arquitectura de la Comisión de Visita de Control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Pasco.

Imagen n.º 26
Análisis de Precio Unitario: Partida 03.02.04.02.01

ANÁLISIS DE PÉRDIDA UNITARIO - PLANCHA 05.02.04.02.01							
Proyecto:		FORMULACIÓN DEL SUPLENTE TÉCNICO INSTALACIÓN DEL SUPLENTE INICIAL DE LA L. 8 DE MILLITÉS DEL BARRIO DEL BARRIO DE LA L. 8 DE MILLITÉS					
Subproyecto:		001 ARQUITECTURA					
Código:		03 03 04 01 01 PISO DE MADERA MACHOCHUBARRADO DE 3" 3" 4" 10					
Rendimiento:		m ² 10.000		Cm ³ 10.000		Cm ³ 10.000	
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Porcentaje	Porcentaje
03010001	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010002	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
Materiales							
03010003	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010004	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010005	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010006	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010007	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010008	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010009	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010010	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010011	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010012	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010013	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010014	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010015	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010016	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010017	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010018	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010019	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010020	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010021	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010022	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010023	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010024	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010025	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010026	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010027	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010028	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010029	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010030	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010031	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010032	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010033	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010034	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010035	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010036	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010037	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010038	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010039	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010040	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010041	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010042	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010043	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010044	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010045	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010046	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010047	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010048	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010049	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010050	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010051	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010052	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010053	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010054	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010055	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010056	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010057	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010058	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010059	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010060	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010061	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010062	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010063	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010064	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010065	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010066	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010067	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010068	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010069	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010070	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010071	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010072	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010073	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010074	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010075	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010076	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010077	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010078	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010079	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010080	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010081	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010082	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010083	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010084	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010085	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010086	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010087	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010088	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010089	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010090	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010091	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010092	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010093	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010094	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010095	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010096	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010097	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010098	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010099	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010100	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010101	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010102	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010103	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010104	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010105	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010106	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010107	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010108	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010109	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010110	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010111	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010112	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010113	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010114	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010115	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010116	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010117	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010118	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010119	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010120	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010121	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010122	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010123	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010124	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010125	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010126	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010127	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010128	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010129	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010130	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010131	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010132	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010133	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010134	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010135	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010136	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010137	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010138	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010139	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010140	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010141	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010142	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010143	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010144	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010145	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010146	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010147	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010148	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010149	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010150	PERDA	m ²	1.000	1.000	1.000	10%	10%
03010151	OPERAÇÃO	m ²	2.000	1.000	2.000	20%	20%
03010152							

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.° 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.

Tal circunstancia se corrobora con la toma fotografía que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 27

Panel Fotográfico n.º 01, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas  Descripción: La madera instalada en la Aula Pedagógica del Módulo I: Aulas Pedagógicas, no está tratada con el sellador y barniz.	Panel Fotográfico n.º 02, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas  Descripción: La madera instalada en la sala de peicomotricidad del Módulo II: Ambientes Administrativos, no está tratada con el sellador y barniz.
--	--

Fuente: Visita de Inspección Física del 28 de agosto de 2023.

De las fotografías precedentes se puede evidenciar, que a la madera instalada en el piso no se le aplico el sellador y barniz; advirtiendo la omisión que exhibe a un trabajo inconcluso con deficiencias que afecta la durabilidad y vida útil de la madera ya que tanto el sellador como el barniz evita que la madera se deteriore por la acción del agua, la humedad, el sol y otros elementos externos.

- Partida 03.01.12.01 VIDRIO TEMPLADO, E=6MM y Partida 03.02.12.01 VIDRIO TEMPLADO, E=6MM

En referencia a esta partida, la comisión de control advirtió que la colocación de vidrios sobre las puertas P2 de las Aulas Pedagógicas n.º01 y n.º 02 y P3 del servicio higiénico de discapacitados, servicio higiénico de niñas, servicio higiénico de niños y servicio higiénico de docentes del **Módulo I: Aulas Pedagógicas**, asimismo; como los vidrios sobre las puertas P1 de la Sala de Usos Múltiples y Sala de Psicomotricidad, P2 que del Tópico y Sala de Espera, P3 del Cuarto de Limpieza y P4 del Ambiente para Almacenamiento de Residuos, del **Módulo**



II: Ambientes Administrativos; los vidrios instalados son laminados y no templados como se indica en el expediente técnico de obra.

Al respecto, en las imágenes siguientes, que son parte del plano A-03 "Plantas y Cortes - Módulo I: Aulas Pedagógicas" y plano A-06 "Plantas y Cortes - Módulo II: Ambientes Administrativos", los cuadros de acabados indican que las ventanas deberán ser de vidrio templado; sin embargo, se colocaron vidrios laminados incumpliendo con lo especificado en el expediente técnico de obra.

Imagen n.º 28
Cuadro de Acabados: Módulo I - Aulas Pedagógicas

	Puerta de Contraplacada de Madera e=3cm Vidrio Cristal Templado de 6mm, Inodoro con unión de Silicona Tubo Negro de 2" PUERTAS VENTANAS CARPINTERÍA DE MADERA METI
--	--

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022

Imagen n.º 29
Cuadro de Acabados: Módulo II - Ambientes Administrativos

	Puerta de Contraplacada de Madera e=3cm Vidrio Cristal Templado de 6mm, Color Bronce con unión de Silicona Tubo Negro de 2" PUERTAS VENTANAS CARPINTERÍA DE MADERA METI
--	---

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.

Circunstancia se corrobora con las tomas fotográficas que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 30

Panel Fotográfico n.º 03, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas	Panel Fotográfico n.º 04, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas
Descripción: En la fotografía; se muestra el vidrio sobre la puerta de acceso hacia el aula pedagógica del Módulo I; Aulas Pedagógicas, donde se ha colocado vidrio laminado.	Descripción: En la fotografía; se muestra el vidrio utilizado sobre las puertas el cual fue alcanzado por el personal, cuando se solicitó restos del vidrio utilizado.

Panel Fotográfico n.º 05, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas	Panel Fotográfico n.º 06, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas
	
Descripción: En la fotografía, se muestra el vidrio sobre la puerta de acceso hacia la sala de usos múltiples del Módulo II: Ambientes Administrativos, donde se ha colocado vidrio laminado.	Descripción: En la fotografía, se muestra el vidrio utilizado sobre las puertas del Módulo I: Aulas Pedagógicas, donde se ha colocado vidrio laminado.

Fuente: Visita de Inspección Física del 28 de agosto de 2023.

Del panel fotográfico mostrada se puede evidenciar, que el vidrio utilizado sobre las puertas P1, P2, P3 y P4 no es vidrio templado; toda vez que al romper un vidrio templado este tiende a segmentarse en pequeñas partículas como el arroz; sin embargo, como se mostró en la fotografía precedente el vidrio utilizado al romperse se fisuro y los trozos quedaron adheridos a la lámina de plástico propio del vidrio laminado; el uso del vidrio laminado responde a un incumplimiento de lo señalado y especificado en el expediente técnico; transgrediendo las obligaciones contractuales por parte del contratista; y no se estaría brindando el factor de seguridad que te brinda el vidrio templado; tal como se indica en la Normativa E.040 Vidrio²³.

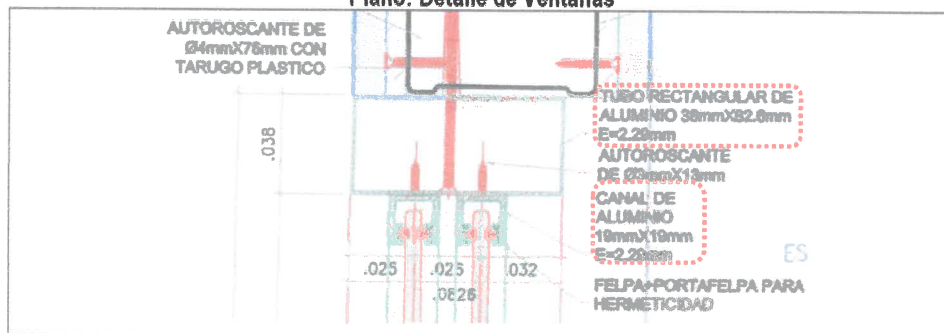
- Partida 03.01.09.01 VENTANA DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO

Es preciso indicar que, en esta partida, la comisión de control durante la visita de inspección física advirtió que la instalación de todas las ventanas según expediente técnico de obra; el contratista uso tubos rectangulares de aluminio de 38mm x 55mm y perfiles U de 1mm de espesor; lo cual difiere de lo especificado en el expediente técnico.

Por lo tanto, en la imagen siguiente, que corresponde al plano D-01 "Detalle de Ventanas" de la partida **03.01.09.01 VENTANA DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO**; se puede apreciar, que los elementos de las ventanas de aluminio debieran ser tubos rectangulares de aluminio de 38mm x 82.6mm y perfiles U de 2.29mm; los cuales no han sido usados.

²³ En su Artículo 5.- PRODUCTOS SECUNDARIOS (...) 5.1 Vidrio templado (ANSI Z-97.1) Es un vidrio de seguridad, se produce a partir de un vidrio flotado el cual es sometido a un tratamiento térmico, que consiste en calentarlo uniformemente hasta temperaturas mayores a los 650°C y enfriarlos rápidamente con chorros de aire sobre sus caras, en hornos diseñados para este proceso. Este proceso le otorga una resistencia mecánica a la flexión (tensión) equivalente de 4 a 5 veces más que el vidrio primario, resiste cambios bruscos de temperatura y tensiones térmicas 6 veces mayores que un vidrio sin temprar. Si se rompiera el vidrio templado se fragmenta en innumerables pedazos granulares pequeños y de bordes romos, que no causan daños al usuario. (...)

Imagen n.º 31
Plano: Detalle de Ventanas



Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.

Tal circunstancia, se corrobora en las siguientes fotografías que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 32

Panel Fotográfico n.º 07, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas	Panel Fotográfico n.º 08, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas
Descripción: En la fotografía; de la ventana de la Sala de Usos Múltiples del Módulo II: Ambientes Administrativos, se muestra como el seguro no puede ingresar en el tubo rectangular de aluminio.	Descripción: En la fotografía; de la ventana del Aula Pedagógica n.º 01 del Módulo I: Aulas Pedagógicas se advierte que la dimensión del tubo rectangular no corresponde al indicado en el expediente técnico.

Fuente: Visita de Inspección Física del 28 de agosto de 2023.

Imagen n.º 33

Panel Fotográfico n.º 09, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas	Panel Fotográfico n.º 10, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas
	
Descripción: En la fotografía; de la ventana del Aula Pedagógica n.º 02 del Módulo I: Aulas Pedagógicas se advierte que la dimensión del tubo rectangular no corresponde al indicado en el expediente técnico.	Descripción: En la fotografía; se advierte que la dimensión del tubo rectangular de la ventana de la cocina del Módulo II: Ambientes Administrativos, no corresponde al indicado en el expediente técnico.

Fuente: Visita de Inspección Física del 28 de agosto de 2023.

De las fotografías mostradas se puede advertir, que todos los marcos de aluminio de las ventanas del Módulo I: Aulas Pedagógicas y Módulo II: Ambientes Administrativos; han utilizado tubos rectangulares de aluminio de 38mm x 55mm y perfiles U de 1mm de espesor; debiendo haberse usado tubos rectangulares de aluminio de 38mm x 82.6mm y perfiles U de 2.29 mm; esto responde a un incumplimiento de lo señalado y especificado en el expediente técnico; afectando la funcionalidad y movilidad de las ventanas así como la seguridad de los ambientes; toda vez que los seguros de cierre no puedan embeberse o introducirse en los tubos de aluminio.

- **Partida 03.01.05.01 CONTRAZOCALO DE MADERA TORNILLO DE 3/4"X2" CON RODON DE 3/4" y Partida 03.02.05.01 CONTRAZOCALO DE MADERA TORNILLO DE 3/4"X2" CON RODON DE 3/4".**

Respecto a esta partida; la comisión de control advirtió que la instalación de contra zócalo de madera de los Ambientes del Módulo I: Aulas Pedagógicas y del Módulo II: Ambientes Administrativos; está incompleta, existiendo tramos en los cuales no se han colocado el contra zócalo.

A continuación, se presenta las fotografías que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:



Imagen n.º 34

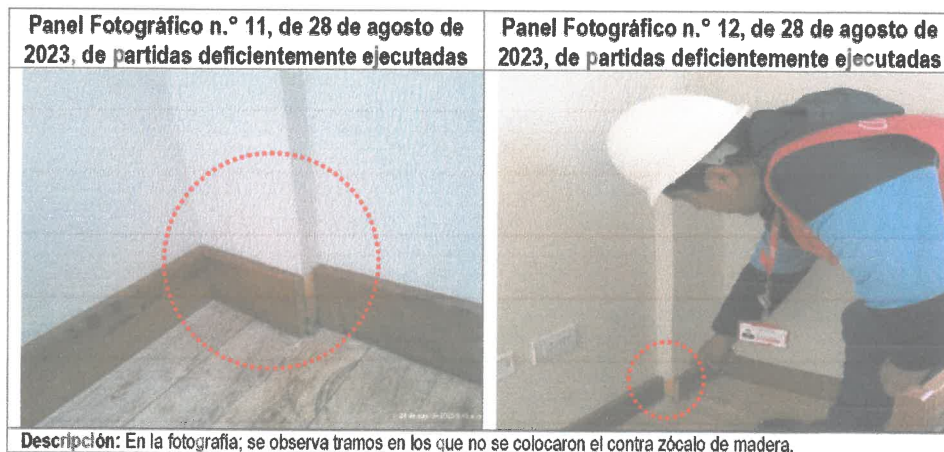


Imagen n.º 35



De las fotografías mostradas se puede advertir, que los trabajos de contra zócalo de madera tornillo de 3/4"x2" con rodón de 3/4", no se han instalado en su totalidad, dejando tramos sin la colocación de contra zócalos; hechos que vendría transgrediendo las obligaciones contractuales del contratista.

- **Partida 05.01.01.06.01 PANEL LED RECTANGULAR PARA ADOSAR DE 40WW, 220V y Partida 05.02.01.06.01 PANEL LED RECTANGULAR PARA ADOSAR DE 40WW, 220V.**

En referencia a esta partida, la comisión de control advierte que se han colocado paneles led circulares en todos los ambientes del Módulo I: Aulas Pedagógicas y Módulo II: Ambientes Administrativos, lo cual difiere de lo especificado en el expediente técnico de obra; cuando deberían ser luminarias rectangulares.

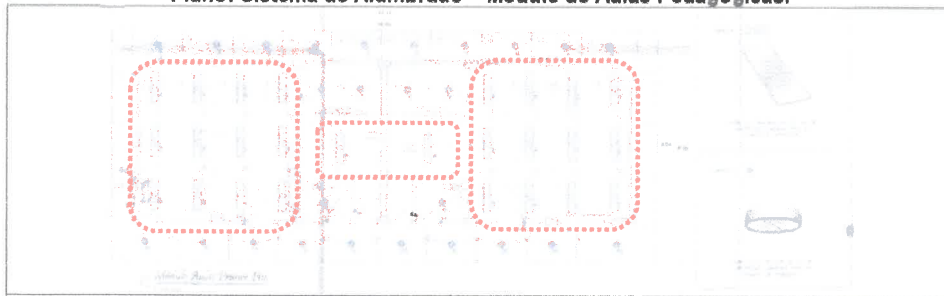
Por lo que, en las imágenes siguientes, que corresponden al plano IE-03 "Instalaciones Eléctricas – Modulo Aulas – Sistema de Alumbrado" y plano IE-04 "Instalaciones Eléctricas – Modulo Ambientes Administrativos – Sistema de Alumbrado"; en la parte enmarcada se puede dar cuenta que en las Aulas Pedagógicas n.º 01 y n.º 02, servicio higiénico de niños y servicio higiénico de niñas del **Módulo I: Aulas Pedagógicas**; así como en la Sala de psicomotricidad,



Cocina, Tópico, Sala de Usos Múltiples, Sala de Espera y Dirección del **Módulo II: Ambientes Administrativos**; se debieron instalar luminarias rectangulares, sin embargo, se instalaron luminarias circulares.

Imagen n.º 36

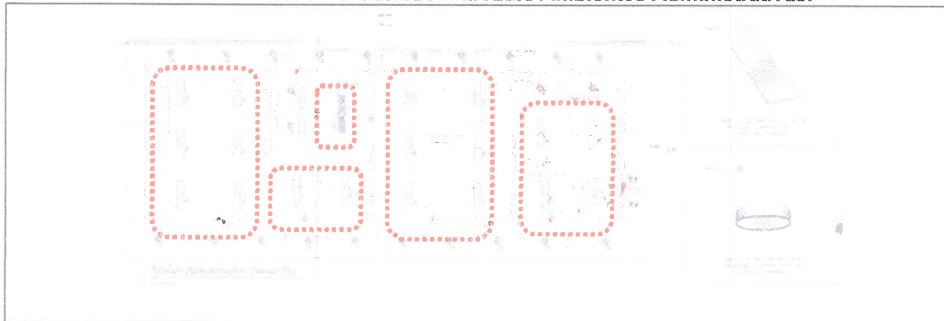
Plano: Sistema de Alumbrado – Modulo de Aulas Pedagógicas.



Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.

Imagen n.º 51

Plano: Sistema de Alumbrado – Modulo Ambientes Administrativas.



Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.

Circunstancia que se corrobora en las siguientes fotografías que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 37

Panel Fotográfico n.º 15, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas

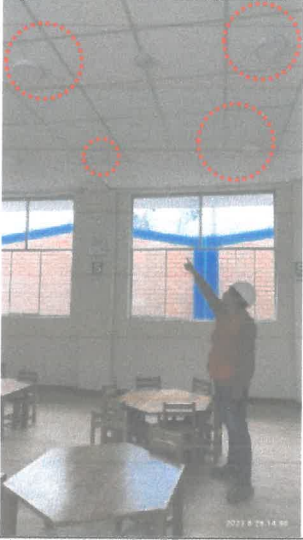


Descripción: En la fotografía; se puede ver que las luminarias de la sala de psicomotricidad del Módulo II: Ambientes Administrativos son circulares y no rectangulares como indica en el expediente técnico.

Panel Fotográfico n.º 16, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas



Descripción: En la fotografía; del cielo raso del aula pedagógica n.º 02 del Módulo I: Aulas Pedagógicas se pueden ver luminarias circulares las cuales no tienen correspondencia con las luminarias rectangulares indicadas en el expediente.

Panel Fotográfico n.º 17, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas	Panel Fotográfico n.º 18, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas
	
Descripción: En la fotografía; se puede ver que las luminarias del aula pedagógica n.º 01 del Módulo I: Aulas Pedagógicas son circulares y no rectangulares como indica en el expediente técnico.	Descripción: En la fotografía; del cielo raso del aula pedagógica n.º 02 del Módulo I: Aulas Pedagógicas se pueden ver luminarias circulares las cuales no tienen correspondencia con las luminarias rectangulares indicadas en el expediente.

Fuente: Visita de Inspección Física del 28 de agosto de 2023.

De las imágenes mostradas se advierte que, el contratista instaló luminarias circulares y no rectangulares como se indica en los planos; esto responde a un incumplimiento de lo especificado en el expediente técnico de obra; por tanto, es de precisar que las luminarias circulares brindan menos intensidad luminica que las rectangulares²⁴ por lo que se estaría afectando a la dotación de capacidad luminica de los ambientes donde no se instalaron las luminarias adecuadas.

❖ MODULO I: AULAS PEDAGOGICAS

- Partida 03.01.07.01 PUERTA DE MADERA TORNILLO APANELADA SEGÚN DISEÑO

En esta partida; la comisión de Control advirtió que las puertas P5 que da acceso a los Depósitos de Materiales Didácticos de las Aulas Pedagógicas n.º 01 y n.º 02; son puertas contraplacadas lo cual difiere de lo especificado en el expediente técnico de obra.

El siguiente cuadro corresponden al metrado y el detalle constructivo de la partida **03.01.07.01 PUERTA DE MADERA TORNILLO APANELADA SEGÚN DISEÑO**; en la parte enmarcada se puede dar cuenta que las puertas P-5 de acceso a los Depósitos de Materiales Didácticos de las Aulas Pedagógicas n.º 01 y n.º 02 debieran ser apaneladas; sin embargo, se colocaron puertas contraplacadas.

²⁴ Panel led circular 14w: Intensidad luminosa **1000 lúmenes** para uso en pasadizos y panel led rectangular 40w: Intensidad luminosa **4000 lúmenes** para interiores, especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.

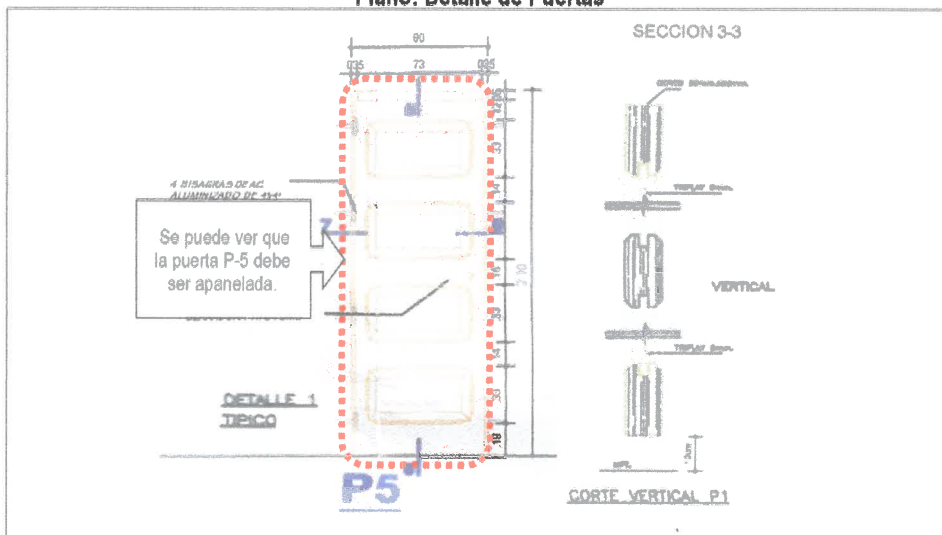


Imagen n.º 38
Planilla de Metrados: Partida 03.01.07.01.

PUERTA DE MADERA TORNILLO APANELADA SEGUN DISEÑO				M2		ANCHO		ALTO	
P-2 (HOJA-1.00X2.10) (MARCO-1.00X3.25)				M2	2		3		2.1
P-3 (HOJA-0.90X2.10) (MARCO-0.90X3.25)				M2	1		2		2.1
P-5 (HOJA-0.70X2.10) (MARCO-0.70X3.10)				M2	2		0.7		2.1

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.

Imagen n.º 39
Plano: Detalle de Puertas



Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.

Lo descrito se corrobora, en las fotografías que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 40

Panel Fotográfico n.º 19, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas	Panel Fotográfico n.º 20, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas
Descripción: En la fotografía, se muestra que la puerta de acceso al aula pedagógica n.º 02 es contraplacada.	Descripción: En la fotografía, se muestra que la puerta de acceso al aula pedagógica n.º 01 es contraplacada.

Fuente: Visita de Inspección Física del 28 de agosto de 2023.

De las imágenes se puede advertir, que las puertas P5 que dan acceso a los Depósitos de Materiales Didácticos de las Aulas Pedagógicas n.º01 y n.º02 no son apaneladas; por lo tanto, la instalación de puertas contraplacadas responde a un incumplimiento de lo señalado y especificado en el expediente técnico de obra; hechos que vendría transgrediendo las obligaciones contractuales por parte del contratista.

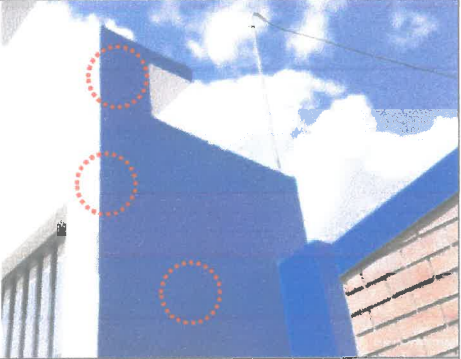
❖ **OBRAS EXTERIORES**

- Partida 06.01.02.02.03 TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MEZCLA C:A - 1:5 INCL. VESTIDURA DE ARISTAS y 06.01.02.05.02 PINTURA EN MUROS EXTERIORES C/LATEX SATINADO LAVABLE.

Respecto a estas partidas, la comisión de control advirtió que, en el pórtico de ingreso del Cerco Perimétrico, el muro presenta desnivel e impurezas, como agujeros y elementos de concretos sobresalientes.

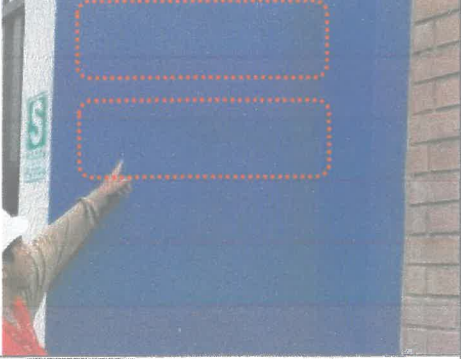
Situación que se confirma, en las siguientes fotografías que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 41

Panel Fotográfico n.º 21, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas	Panel Fotográfico n.º 22, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas
	
Descripción: En la fotografía; se observa que en la parte superior del muro existe la presencia de franjas producto del desnivel en el tarrajeo.	Descripción: En la fotografía; se advierte la existencia de elementos de concreto sobresaliente producto del no lijado antes de aplicar las manos de pintura.

Fuente: Visita de Inspección Física del 28 de agosto de 2023.

Imagen n.º 42

Panel Fotográfico n.º 23, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas	Panel Fotográfico n.º 24, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas
	
Descripción: En la fotografía; se advierte la existencia de agujeros en el tarrajeo producto de realizar el sellado antes de aplicar las manos de pintura.	Descripción: En la fotografía; se advierte la existencia de desnivel en el tarrajeo.

Fuente: Visita de Inspección Física del 28 de agosto de 2023.



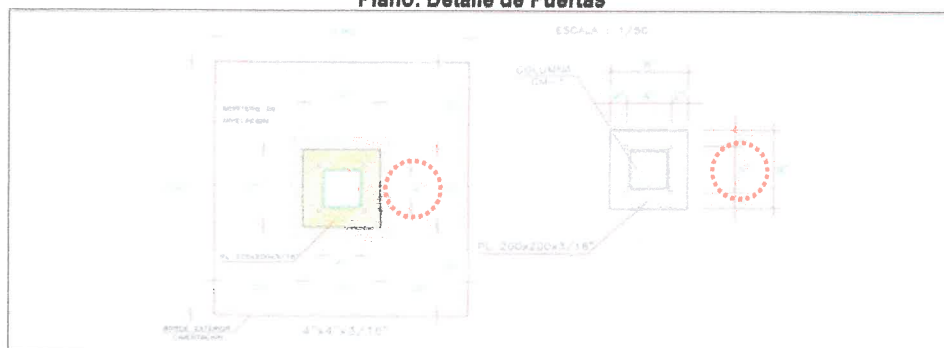
En cuanto a las fotografías mostradas se puede advertir, la existencia de desnivel, agujeros y elementos de concretos sobresalientes en los muros exteriores del Pórtico de Ingreso del Cerco Perimétrico; el desnivel, los agujeros y los elementos de concreto sobresaliente responde a un deficiente control y ejecución durante el proceso constructivo; producto de que los responsables de la ejecución de la obra no se verificaron el nivelado en la aplicación del tarrajeo y no se realizó el lijado y sellado de agujeros antes de aplicar las manos de pintura; entonces se puede indicar que estas deficiencias afectan la calidad de la obra.

- Partida 06.03.02.04.02 TUBO DE 4" LAC.

Respecto a esta partida, la comisión de control advirtió que se realizó la instalación de columnas metálicas para la cobertura en los patios de juegos; sin embargo; estas no cumplen con lo especificado en el expediente técnico de obra; ya que el contratista se instaló tubos metálicos de 3" LAC, a pesar de que los tubos metálicos a instalar debieron ser de 4" LAC.

En la imagen siguiente, que corresponde al plano de detalle de la partida **06.03.02.04.02 TUBO DE 4" LAC**; en la parte enmarcada se puede dar cuenta que las dimensiones de las columnas metálicas LAC debieron ser de 4"; sin embargo, se colocaron columnas metálicas de 3".

Imagen n.º 43
Plano: Detalle de Puertas



Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.

Hecho que se corrobora en las fotografías donde se evidencia y respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 44

Panel Fotográfico n.º 25, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas	Panel Fotográfico n.º 26, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas
	
Descripción: En la fotografía; se observa la verificación de dimensiones de las columnas metálicas, realizada por la comisión de control.	Descripción: En la fotografía; se observa los patios de juegos donde se usaron columnas metálicas de 3", lo cual difiere de lo especificado en el expediente técnico.

Fuente: Visita de Inspección Física del 28 de agosto de 2023.



Imagen n.º 45

Panel Fotográfico n.º 27, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas	Panel Fotográfico n.º 28, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas
	
Descripción: En la fotografía, se advierte que las columnas metálicas LAC del patio de juegos, debieron ser de 4" y no de 3".	Descripción: En la fotografía, se advierte que las dimensiones de las columnas metálicas no corresponden a lo indicado en el expediente técnico.

Fuente: Visita de Inspección Física del 28 de agosto de 2023.

De las evidencias fotografías mostradas se puede advertir, que los tubos metálicas LAC para las columnas instaladas en los patios de juego no cumplen con las dimensiones establecidas en el expediente técnico; este incumplimiento responde a un deficiente control y ejecución durante el proceso constructivo, producto de que no se verificó si las dimensiones de las columnas metálicas eran las indicadas en el expediente técnico; esta deficiencia afecta el comportamiento estructural ya que los cálculos y diseño estructural realizados para el patio de juegos; ha considerado el uso de tubos metálicos LAC de 4", para las columnas.

- Partida 06.02.01.04.06 CAJAS DE REBOSE

En referencia a esta partida; la comisión de control advirtió que el contratista realizó la caja de rebose; sin embargo; esta no cumple con lo especificado en el expediente técnico de obra; ya que la caja de rebose ejecutada tiene unas dimensiones de 0.45x0.45m y una profundidad de 0.45m; pero las dimensiones establecidas en el expediente técnico de obra son de 0.80x0.80m y una profundidad de 0.60 m.

Asimismo, en la imagen siguiente, que corresponde al plano de detalle de la partida **06.02.01.04.06 CAJAS DE REBOSE**; en la parte enmarcada se puede dar cuenta que las dimensiones de la caja de rebose debieron ser de 0.80x0.80m y una profundidad de 0.60m, sin embargo, las medidas utilizadas fueron de 0.45x0.45m y una profundidad de 0.45m.

Imagen n.º 46
Plano: Detalle de Caja de Rebose



Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.



A continuación, se presenta las fotografías que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 47

Panel Fotográfico n.º 29, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas	Panel Fotográfico n.º 30, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas
	
Descripción: En la fotografía; se observa la verificación de dimensiones de la caja de rebose, realizada por la comisión de control.	Descripción: En la fotografía; se observa la caja de rebose que no cumple con lo establecido en el expediente técnico.

Fuente: Visita de Inspección Física del 28 de agosto de 2023.

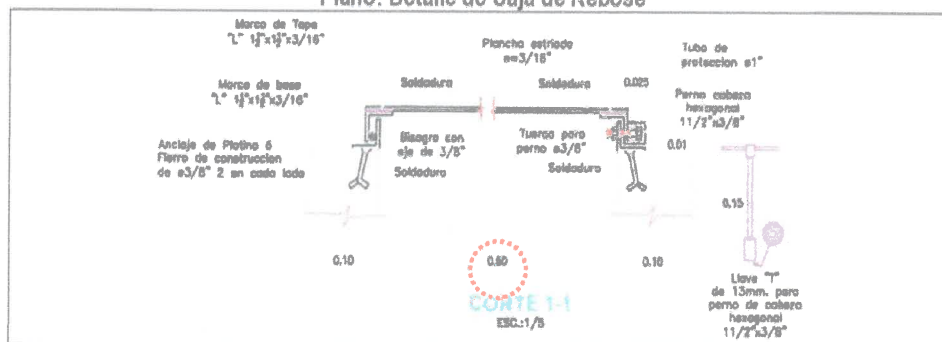
Al respecto, de las fotografías mostradas se puede advertir, que las dimensiones de la caja de rebose ejecutada son de 0.45x0.45m y una profundidad de 0.45m incumpliendo con lo especificado en el expediente técnico de obra, incumplimiento que responde a un deficiente control y ejecución durante el proceso constructivo, al no haberse verificado si las dimensiones de la caja de rebose eran las indicadas en el expediente técnico de obra, deficiencias que vendrían transgrediendo las obligaciones contractuales por parte del contratista.

- TANQUE CISTERNA

Respecto a los trabajos realizados en el tanque cisterna, la comisión de control advirtió que el acceso hacia el tanque cisterna, así como la tapa metálica de la misma no cumple con lo indicado en el expediente técnico de obra; ya que el acceso ejecutado y la tapa metálica tiene unas dimensiones de 0.45mx0.45m; sin embargo, las dimensiones establecidas en el expediente técnico son de 0.60x0.60m.

También en la imagen siguiente, que corresponde al plano de detalle del **TANQUE CISTERNA**; en la parte enmarcada se puede dar cuenta que las dimensiones del acceso y tapa metálica debieron ser de 0.60x0.60m, a pesar que las medidas utilizadas fueron de 0.45x0.45m.

Imagen n.º 48
Plano: Detalle de Caja de Rebose



Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.



A continuación, se presenta las fotografías que evidencia y respalda lo indicado anteriormente:

Imagen n.º 49

Panel Fotográfico n.º 31, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas	Panel Fotográfico n.º 32, de 28 de agosto de 2023, de partidas deficientemente ejecutadas
	
Descripción: En la fotografía; se observa la verificación de dimensiones del acceso al tanque cisterna, realizada por la comisión de control.	Descripción: En la fotografía; se observa la verificación de dimensiones de la tapa metálica del acceso al tanque cisterna, realizada por la comisión de control.

Fuente: Visita de Inspección Física del 28 de agosto de 2023.

De las fotografías mostradas se puede advertir, que las dimensiones del acceso al tanque cisterna y la tapa metálica ejecutada es de 0.45x0.45m, incumpliendo lo especificado en el expediente técnico; este incumplimiento responde a un deficiente control y ejecución durante el proceso constructivo; producto de que no se verificó si las dimensiones del acceso al tanque cisterna y la tapa metálica eran las indicadas en el expediente técnico; esta deficiencia responde a un incumplimiento de lo señalado y especificado en el expediente técnico; es preciso mencionar que el acceso de 0.45x0.45m dificulta el ingreso del personal para los mantenimientos rutinarios que se harán al tanque cisterna ya que el espacio de ingreso del personal no es reducido e inadecuado; transgrediendo las obligaciones contractuales por parte del contratista.

b) Criterio

Los hechos expuestos contravienen lo siguiente:

❖ **Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019 EF, de 13 de marzo de 2019**
"[...]"

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

(...)

Artículo 32. El contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

(...)



40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato(...).
[...]"

❖ **Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018 EF, publicada el 31 de diciembre de 2018.**

"[...]"

Artículo 35. Sistemas de Contratación

(...)

a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra (...). El subrayado es agregado (...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. (Lo subrayado es nuestro)
(...)

❖ **Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la Ejecución de Obras, de la Adjudicación Simplificada N.º 20-2022-GRP/OBRAS-1.**

"[...]"

CAPÍTULO III

DEL CONTRATO

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tiene el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector y supervisor, según corresponda y el contratista. (...).
(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

"[...]"

Capítulo III

REQUERIMIENTO

(...)

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(...)

Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta Técnica- Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.



(...)

Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los Metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista. (Lo subrayado es nuestro)

6. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

(...)

ii. Valorizaciones

(...)

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de suma alzada (Infraestructura, Equipamiento, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados realmente ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso; el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. No se aceptará proyecciones de valorizaciones, esta solamente autorizado a cancelar hasta metrados realmente ejecutados en las valorizaciones, al ser una obra a SUMA ALZADA los saldos de metrados serán considerados para la Liquidación de Contrato de Obra donde la Entidad de acuerdo al sistema de contratación A SUMA ALZADA se obligaba a pagar al (...). (Lo subrayado es nuestro)

❖ Contrato N° 0082-2022-G.R.PASCO/GGR de 19 de diciembre de 2022, Adjudicación Simplifica N.° 20-2022-GRP/OBRAS-1.

"[...]

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES

(...)

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.15 para plazo mayores a sesenta (60) días.

"[...]"

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N.°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
9	(...) cuando valore metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, o partidas ejecutadas defectuosamente incompletas u otro pago que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Sera aplicable una penalidad según corresponda.	10% de la UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de la Obra o informe de la Entidad.

❖ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n. 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.

NORMA TÉCNICA G.030-DERECOS Y RESPONSABILIDADES

"[...]"



Artículo 25.- Es responsabilidad del Constructor.

a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.

b) Disponer de la organización e infraestructura que garantice el logro de las metas de la obra.

Artículo 26.- El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; (...)"

NORMA TÉCNICA GE.030-CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual,

(...)

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. (...) Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo. (...)

[...]"

❖ **Especificaciones Técnicas, del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.**

"[...]

03.01.04.02.01 PISO DE MADERA MACHIEMBRADA

(...)

a) Descripción:

En esta partida se considera los pisos de madera machihembrada con un espesor de ¾" que dará el acabado de los pisos en forma horizontal.

Para esto se utilizará madera tornillo o similar a esta.

Para el machihembrado con madera se utilizará madera tornillo o similares a esta de un espesor de ¾" estas tablas de madera deben estar preparadas para su respectiva unión entre ellas, las cuales se instalarán sobre bases de madera instaladas y empotrados en el piso existente, con clavos, Dando un acabado perfectamente plano y horizontal, adicionalmente entre bases de madera llevara hormigón seco, para evitar el excesivo pandeo y ruido que pudiera ocasionar durante su periodo de vida (...).

(...)

03.01.12.01 VIDRIO TEMPLADO 6MM

(...)

a) Descripción:

Ver plano: detalle ventanas. Este acápite comprende la selección y colocación de todos los elementos de cristal incoloro templado en ventanas, adoptando la mejor calidad de material y seguridad de acuerdo a la función del elemento. Los cristales serán templados incoloros de espesor e=10mm de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, en relación con las dimensiones asumidas en el Capítulo de Carpintería.

(...)

03.01.09.01 VENTANA DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO

(...)

a) Descripción:

Esta partida corresponde a la elaboración de ventanas de aluminio de acuerdo a diseños y medidas de las ventanas, para su elaboración se especifican medidas de tuberías y planchas y demás accesorios en los planos.

(...)

03.01.05.01 CONTRAZOCALO DE MADERA TORNILLO ¾" X 4" RODON DE ¾".

(...)

a) Descripción:

Su función es la de aislar el tabique de la superficie del piso para evitar el deterioro de sus acabados.



b) Consideraciones y materiales:

Consistirá en un listón de madera de 10cm de alto con $\frac{3}{4}$ " de espesor de madera, que cumplirá con las especificaciones generales de madera de este documento, sus detalles y ubicación se describen en el plano respectivo. Se incluirá Rodón $\frac{3}{4}$ ".

c) Método de Medición:

La unidad de medición de esta partida será metro lineal (ML).

d) Forma de pago:

El pago de esta partida será al precio unitario correspondiente de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, materiales, equipo y herramientas.

(...)

06.01.02.02.03 TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MEZCLA C:A - 1:5 INCL. VESTIDURA DE ARISTAS

(...)

a) Descripción:

Comprende aquellos revoques constituidos por una sola capa de mortero, pero aplicada en dos etapas. En la primera llamada "pañeteo" se proyecta simplemente el mortero sobre el paramento, ejecutando previamente las cintas o maestras encima de las cuales se corre una regla, luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica la segunda capa para obtener una superficie plana y acabada. Se dejará la superficie lista para aplicar la pintura. Previamente a la ejecución de los pañeteos o tarrajeos, deberán instalarse las redes, cajas para interruptores, toma corrientes, pasos y tableros, las válvulas, los insertos para sostener tuberías y quipos esenciales y cualquier otro elemento que deba quedar empotrada en la albañilería.

(...)

b) Método de Medición:

La unidad de medición de esta partida será metro cuadrado (m2).

Debiéndose computar todas las áreas netas a vestir o revocar. Por consiguiente, se descontará vanos o aberturas y otros elementos distintos al revoque, como molduras, cornisas y demás salientes que deberán considerarse en partidas independientes.

(...)

06.01.02.05.02 PINTURA EN MUROS EXTERIORES C/LATEX SATINADO LAVABLE

(...)

c) Aceptación de los trabajos:

Basado en control técnico

Se aceptarán estos trabajos siempre que la pintura no deberá mostrar engrumecimiento, decoloración aglutinamiento ni separación del color, y deberá estar exento de terrones y natas. No debe formar nata en el envase tapado en los periodos de interrupción de la faena de pintado.

Basado en control de ejecución

Los trabajos ejecutados se aceptan si obedecen los siguientes aspectos evaluados visualmente.

La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en sus recipientes lleno y recientemente abierto y deberá ser fácilmente dispersa con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.

El pintado no debe presentar variaciones de tonalidades ni manchas, ni desperfectos en la superficie.

Debe ser completamente lisa

[...]"

c) Consecuencia

El hecho expuesto anteriormente podría poner en riesgo el cumplimiento de lo especificado en los planos, especificaciones técnicas y calidad de obra, perjudicando el debido proceso de la recepción de obra.



3. SUPERVISOR HABRÍA INCURRIDO EN PENALIDADES; APROBANDO LA ÚLTIMA VALORIZACIÓN CON PARTIDAS NO EJECUTADAS, PRODUCTO DE UN ERROR DE CÁLCULO EN LA VALORIZACIÓN, ACTUAR QUE PODRÍA GENERAR POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

a) Condición

Con carta n.º034-2023-CONSORCIO YARHUAY/RC²⁵, de 24 de agosto de 2023, el representante común del Consorcio Yarhuay, presenta al supervisor de obra la valorización n.º05, de la obra correspondiente al periodo de 1 al 24 de agosto de 2023, al respecto el Supervisor de Obra con carta n.º0034-2023-YARHUAY/A.OCON²⁶, de 4 de setiembre de 2023, presenta a la entidad la aprobación de la valorización n.º05, indicando lo siguiente (...) *para efectos de pago respectivo ..., La aprobación es referido al informe de valorización N°05 correspondiente al mes de agosto de 2023, la cual luego de la verificación los metrados de las partidas ejecutadas SE APRUEBA EL PAGO de la VALORIZACIONES al CONSORCIO YARHUAY (...);* sin embargo, del Informe Técnico n.º001-2023-EPBY/EA/OCI-GOREPA, de 4 de setiembre de 2023 y del Acta de Inspección Fisca de Obra n.º001-2023-CG/OC-5348 CUI:2261032 de 28 de agosto de 2023, mediante los cuales la Comisión de Control advierte la existencia de partidas no ejecutadas y con deficiencias en obra, con lo informado por el supervisor, en el asiento 194²⁷ del cuaderno de obra digital, carta n.º0036-2023-YARHUAY/A.OCON²⁸, de 29 de agosto de 2023 y carta n.º0034-2023-YARHUAY/A.OCON²⁹, recibido el 5 de setiembre de 2023, donde se advierte según el detalle siguiente;

Cuadro n.º16
Metas Presentadas por el Contratista y Aprobadas por la Supervisión
METAS APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	AVANCE (%)
I)	META FÍSICA Y FINANCIERA CONTRACTUAL	2,733,855.21	100.00%
III)	PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA n.º 01	46,591.73	1.70%
IV)	META FÍSICA Y FINANCIERA APROBADO POR SUPERVISIÓN CON DEDUCTIVO VINCULANTE n.º 01 (I-II)	2,687,263.48	98.30%

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022, y Expediente Técnico de Adicional Deductivo Vinculante n.º01 de obra, aprobado por Resolución de Gerencia General Regional n.º359-2023-G.R.P./GGR, de 12 de julio de 2023, y Carta n.º 0036-2023-YARHUAY/A.OCON del Certificado de Conformidad Técnica emitida por el supervisor, de 29 de agosto de 2023, Carta n.º0034-2023-YARHUAY/A.OCON, de 4 de setiembre de 2023, con el cual aprueba la valorización n.º05.

Elaborado: Comisión de Visita Control

Cuadro n.º17
Metas Realmente Ejecutadas del Presupuesto Contractual

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	AVANCE (%)
I)	META FÍSICA Y FINANCIERA CONTRACTUAL	2,733,855.21	100.00%
II)	META FÍSICA Y FINANCIERA NO EJECUTADO DEL CONTRACTUAL (Según Cuadro n.º16)	31,433.19	1.15%
III)	PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA n.º 01	46,591.73	1.70%

²⁵ Información recabada, mediante Acta de entrega de documentos de obra n.º003-2023-CG/OC-5348, de 6 de setiembre de 2023, de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras del Gobierno Regional de Obra.

²⁶ Documento recepcionado por la entidad el 5 de setiembre de 2023 a las 16.01 horas, y por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras el 6 de setiembre de 2023.

²⁷ El supervisor indica que el contratista (...) *ha culminado al 100.00 % en todas sus partidas (...).*

²⁸ Documento con el cual el Supervisor de obra comunica a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnico, a su vez solicita conformación de comité de recepción de obra, información recabada por el Acta de entrega de documentos de obra n.º001-2023-CG/OC-5348 CUI:2261032.

²⁹ Documento con el cual el supervisor de obra presenta a la entidad la aprobación de la valorización n.º05, del Consorcio Yarhuay, para efecto de pago.



IV)	META FÍSICA Y FINANCIERA REALMENTE EJECUTADA CON DEDUCTIVO VINCULANTE n.º 01 (I-(II+III))	2,655,830.29	97.15%
-----	--	---------------------	---------------

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022, y Expediente Técnico de Adicional Deductivo Vinculante n.º 01 de obra, aprobado por Resolución de Gerencia General Regional n.º 359-2023-G.R.P./GGR, de 12 de julio de 2023, y Carta n.º 0036-2023-YARHUAY/A.OCON del Certificado de Conformidad Técnica emitida por el supervisor, de 29 de agosto de 2023, Carta n.º 0034-2023-YARHUAY/A.OCON, de 4 de setiembre de 2023, con el cual aprueba la valorización n.º 05.

Elaborado: Comisión de Visita de Control

De los cuadros precedentes se desprende que, si bien es cierto el presupuesto inicial contratado ascendía a la suma de S/ 2,733,855.21 (Dos millones setecientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 21/100 soles); durante la ejecución de obra se realizaron modificaciones al expediente técnico; producto de ello se aprobó una prestación adicional deductivo vinculante de obra n.º 01; con lo cual la meta física y financiera del presupuesto contractual se redujo de un 100% a un 98.30%. Después de revisar la valorización de obra n.º 05, presentada por el contratista y aprobada por la supervisión; se ha podido dar cuenta que el supervisor ha indicado que el contratista alcanza un avance físico y financiero de 98.30% tal como se detalla en el cuadro n.º 16 "Metas Presentadas por el Contratista y Aprobadas por la Supervisión".

Sin embargo, en el presente informe en el cuadro n.º 15 "Consolidado de Partidas Pendientes de Ejecución" se ha podido advertir que las partidas del Módulo I: Aulas Pedagógicas 03.01.04.02.02 PISO DE GOMA EVA, 03.01.03.11 PINTURA EN CIELO RASO C/LATEX SATINADO LAVABLE, 03.01.12.02 ESPEJO ADOSADO (0.60X0.70), 03.01.12.03 ESPEJO BASCULANTE, 04.01.03.02.02 ABRAZADERA DE FIJACIÓN P/TUBERÍA LLUVIA, 03.01.10.01 BARRA DE APOYO ABATIBLE VERTICAL DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304 EN BAÑOS DE DISCAPACITADOS; partidas del Módulo II: 03.02.04.02.02 PISO DE GOMA EVA, 03.02.03.11 PINTURA EN CIELO RASO C/LATEX SATINADO LAVABLE, 04.02.03.02.02 BARRA DE APOYO ABATIBLE VERTICAL DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304 EN BAÑOS DE DISCAPACITADOS y partidas de Obras Exteriores: 06.01.02.02.03 TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C:A - 1:5 E=1.5CM, 06.01.02.05.02 PINTURA EN MUROS EXTERIORES C/LATEX SATINADO LAVABLE, 07.04.01.01.08 BUZÓN DE REGISTRO TIPO A DE 40X40X60; no se ejecutaron; por lo tanto se podría advertir; que estarian pendiente de ejecutar una meta física y financiera de 1.15% que asciende a la suma de S/ 31 433,19 (Treinta y un mil cuatrocientos treinta y tres con 19/100 soles); en ese sentido se advierte que, la meta física y financiera de 98.30% que asciende a la suma S/ 2 687 263.48 (Dos millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y tres con 48/100 soles) presentada por el contratista y aprobada por el supervisor no corresponde a lo realmente ejecutado el cual tiene una meta física y financiera de 97.15% que asciende a la suma de S/ 2 655 830,29 (Dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta con 29/100 soles).

Es de precisar, que la conformidad emitida por el supervisor de obra en cuanto a la valorización n.º 5 contradice lo suscrito en el Acta de inspección física de obra n.º 001-2023-CG/OC-5348 CUI: 2261032, de 28 de agosto de 2023, donde se anotó la existencia de partidas no ejecutadas y con deficiencias del expediente técnico; por lo tanto, se advierte que el Supervisor habría incurrido en penalidades por realizar cálculos incorrectos en la valorización.

b) Criterio

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- ❖ Ley de Contrataciones del Estado, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019



"[...]

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

j) Integridad. La conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

(...)

Artículo 32. El contrato

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

❖ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde 30 enero 2019.**

"[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (Lo subrayado es nuestro)

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

(...)

194.6. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. (Lo subrayado es nuestro)

(...)

❖ **Contrato de consultoría n.º 0174-2022, de 19 de diciembre de 2022, de contratación de servicio de consultoría para la supervisión de la obra: Proyecto "Instalación del Servicio de Educación Inicial de la I.E. Semillitas del Saber del Anexo de Yarhuay, Distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco.**

"[...]

CLAUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

FUNCIONES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

Dentro de las actividades a desarrollar por el supervisor de la obra son las siguientes:



- Control Técnico de la Obra
- Control Económico de la Obra
- Control del Plazo de Ejecución de la Obra.

Asimismo, a continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa pudiendo el consultor presentar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades

...

Previo a la recepción de Obra

- Revisión de los Planos de post construcción de la Obra
- Revisión de los Metrados de Obra
- Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra
- Recepción Previa de Obra (con observaciones)
- Durante la recepción de la obra

Durante la recepción de la obra

- Suscripción del Acta con Observación
- Supervisión del Levantamiento de las Observaciones
- Comunicación del Levantamiento de Observaciones a la Entidad
- Recepción Final de Obra

...

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES APLICABLES

...

Asimismo, se ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el artículo n.º 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades serán calculadas conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

N.º	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
8	Error en el cálculo de valorizaciones	1.00 de la Penalidad diaria, calculada según el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente por cada ingreso deficiente del expediente a la entidad.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras

...

Valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre -valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. (Lo subrayado es nuestro)

c) Consecuencia

La situación descrita precedentemente podría generar pagos injustificados a favor del supervisor, conllevando a que la entidad no aplique las penalidades correspondientes ante el incumplimiento contractual del supervisor.



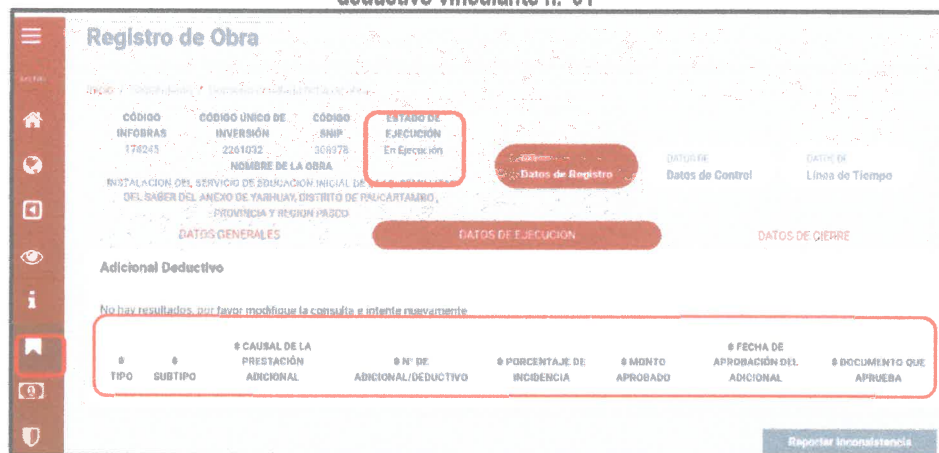
4. LA ENTIDAD NO REGISTRA EL ESTADO SITUACIONAL REAL DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE "INFOBRAS", GENERANDO RIESGO DE RETRICCIÓN DE LA INFORMACIÓN RESPECTO AL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA, Y LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

a) Condición

De la consulta al aplicativo web³⁰ del Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS, mediante el Código Único de Inversiones n.º2416317, del día 07 de setiembre de 2023, se constata que la Entidad no ha registrado información complementaria, respecto al adicional deductivo y ampliación a pesar, que la obra cuenta Adicional Deductivo Vinculante n.º01, y ampliación de plazo n.º1, y estado actual de obra conforme la ficha técnica y estado real del avance físico y financiero de la obra remitido³¹ a este Órgano de Control Institucional, asimismo el estado de la obra muestra en "en ejecución" como se muestra a continuación:

Imagen n.º 50

Resultado de la búsqueda en el aplicativo web de "INFObras" en relación de adicional deductivo vinculante n.º01



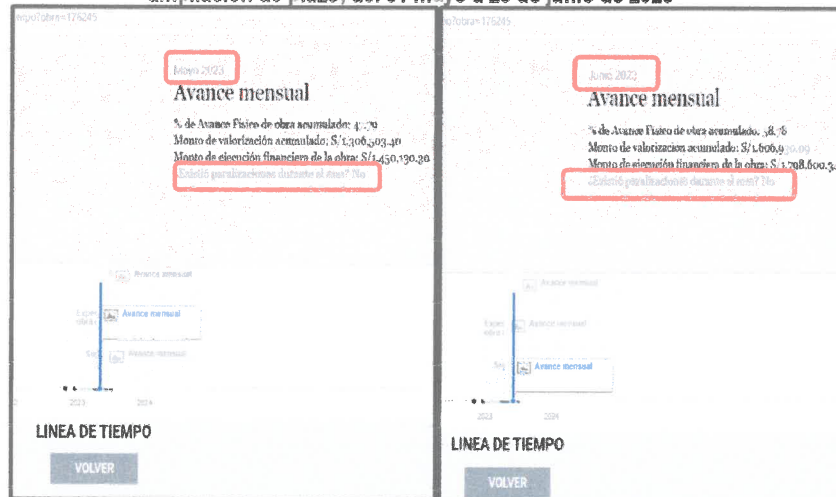
Fuente: Portal de Infobras: https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Riflh%cb%9c



³⁰ https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Riflh%cb%9c

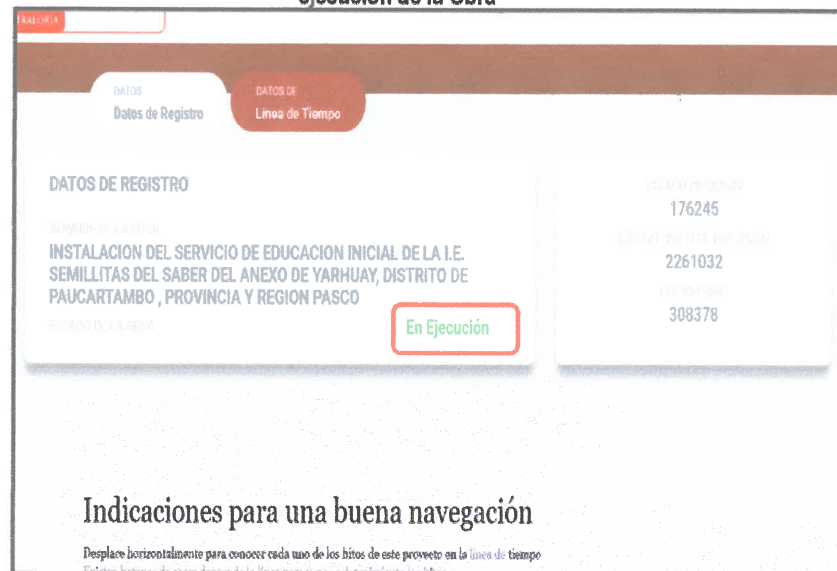
³¹ Información remitida por la Subgerencia de Supervisión de Obras, del Gobierno Regional de Pasco, con Oficio n.º121-2023-GRP-GGR/GRI, de 1 de agosto, Acta de requerimiento de Información n.º009-2023, y oficio n.º0158-2023-GRP-GGR/GRI, de 24 de agosto de 2023.

Imagen n.º 51
Resultado de la búsqueda en el aplicativo web de "INFObras" en relación a la ampliación de plazo, del 31 mayo a 23 de junio de 2023



Fuente: Portal de Infobras: https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Riflh%cb%9c

Imagen n.º 52
Resultado de la búsqueda en el aplicativo web de "INFObras" en relación al estado de ejecución de la Obra



Fuente: Portal de Infobras: https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Riflh%cb%9c

b) Criterio

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

❖ Directiva n.º 007-2013-CG/OEA, "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas - INFObras", aprobada por resolución de contraloría n.º 324-2013-CG, vigente desde el 7 de agosto de 2013.

"[...]"

5. Disposiciones generales

(...)



5. 6 Deber de las entidades públicas de brindar información:

Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva.

(...)

5. 7 Administración de INFOBRAS:

El departamento de obras, o la unidad orgánica que haga sus veces, será responsable de administrar y mantener el INFOBRAS, cautelando la seguridad de la información recibida (...)

(...)

6. Disposiciones específicas

(...)

6. 7 Obligatoriedad del registro

6. 7. 1 *El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del Titular de la entidad, del jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6. 5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR. [...]."*

c) Consecuencia

La situación antes descrita, genera el riesgo que se limite a la ciudadanía, entidades, entre otros, acceso a información pública real y auténtica sobre el estado situacional de la Obra, afectando la transparencia de la Entidad en la ejecución de la Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra "Instalación del Servicio de Educación Inicial de la I.E. Semillitas del Saber del Anexo de Yarhuay, Distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Visita de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución obra "Instalación del Servicio de Educación Inicial de la I.E. Semillitas del Saber del Anexo de Yarhuay, Distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco", se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra indicada, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



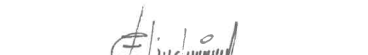
IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene cuatro (4) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control, a la ejecución obra "Instalación del Servicio de Educación Inicial de la I.E. Semillitas del Saber del Anexo de Yarhuay, Distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cerro de Pasco, 11 de setiembre de 2023


Geoffrey Besus Contreras Mateo
Supervisor


Yuly Bernardo Justiniano
Jefe de Comisión


Elio Paul Bendezu Yaranga
Especialista en Arquitectura


Leslie María Bonifacio Ayala
Especialista Legal




Abco. Alex Roy Simón Condezo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Pasco

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **SUPERVISOR Y RESIDENTE, DECLARAN CONCLUIDA A LA OBRA Y SOLICITAN SU RECEPCIÓN, A PESAR QUE EL CONTRATISTA NO HA CUMPLIDO CON EJECUTAR EN SU TOTALIDAD LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE PAGOS INJUSTIFICADOS Y QUE LA ENTIDAD NO APLIQUE PENALIDADES CONLLEVANDO A QUE NO SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS Y LA FINALIDAD PUBLICA DE INVERSIÓN.**

N°	Documento
1	Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.° 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022.
2	Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.°20-2022-GRP/OBRAS-1
3	Contrato n.°0082-2022-G.R.PASCO/GGR, de 23 de diciembre de 2022.
4	Asiento de cuaderno de obra digital n.°193 de 24 de agosto de 2023.
5	Asiento de cuaderno de obra digital n.°194 de 24 de agosto de 2023.
6	Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/OC-5348 CUI: 2261032 de 28 de agosto de 2023.
7	Carta n.° 0036-2023-YARHUAY/A.OCON del Certificado de Conformidad Técnica emitida por el supervisor de 29 de agosto de 2023, obtenida mediante Acta de entrega de documentos de Obra n.°001-2023-CG/OC-5348 de 31 de agosto de 2023.
8	Informe Técnico n.°001-2023-EPBY/OCI-GOREPA, de 4 de setiembre de 2023, desarrollado por el Especialista en Arquitectura de la Comisión de Visita Control

2. **PARTIDAS DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS, SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y GARANTÍA DE LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA**

N°	Documento
1	Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.° 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022, y Expediente Técnico de Adicional Deductivo Vinculante n.°01 de obra, aprobado por Resolución de Gerencia General Regional n.°359-2023-G.R.P./GGR, de 12 de julio de 2023
2	Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.°20-2022-GRP/OBRAS-1
3	Contrato n.°0082-2022-G.R.PASCO/GGR, de 23 de diciembre de 2022.
4	Asiento de cuaderno de obra digital n.°193 de 24 de agosto de 2023.
5	Asiento de cuaderno de obra digital n.°194 de 24 de agosto de 2023.
6	Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/OC-5348 CUI: 2261032 de 28 de agosto de 2023.
7	Carta n.° 0036-2023-YARHUAY/A.OCON del Certificado de Conformidad Técnica emitida por el supervisor de 29 de agosto de 2023, obtenida mediante Acta de entrega de documentos de Obra n.°001-2023-CG/OC-5348 de 31 de agosto de 2023.
8	Informe Técnico n.°001-2023-EPBY/OCI-GOREPA, de 4 de setiembre de 2023, desarrollado por el Especialista en Arquitectura de la Comisión de Visita Control.

3. **SUPERVISOR HABRÍA INCURRIDO EN PENALIDADES; APROBANDO LA ÚLTIMA VALORIZACIÓN CON PARTIDAS NO EJECUTADAS, PRODUCTO DE UN ERROR DE CÁLCULO EN LA VALORIZACIÓN, ACTUAR QUE PODRÍA GENERAR POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.**



N°	Documento
1	Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.° 721-2022-G.R.P./GGR, de 28 de octubre de 2022, y Expediente Técnico de Adicional Deductivo Vinculante n.°01 de obra, aprobado por Resolución de Gerencia General Regional n.°359-2023-G.R.P./GGR, de 12 de julio de 2023.
2	Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.°20-2022-GRP/OBRAS-1
3	Contrato de Consultoría n.°0174-2022, de 19 de diciembre de 2022, de Supervisor de Obra
4	Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/OC-5348 CUI: 2261032 de 28 de agosto de 2023.
5	Carta n.°0034-2023-YARHUAY/A.OCON, recibida el 5 de setiembre de 2023, obtenida con Acta de entrega de documentos de obra n.°004-2023-CG/OC-5348, de 6 de setiembre de 2023.
6	Carta n.° 0036-2023-YARHUAY/A.OCON del Certificado de Conformidad Técnica emitida por el supervisor de 29 de agosto de 2023, obtenida mediante Acta de entrega de documentos de Obra n.°001-2023-CG/OC-5348 de 31 de agosto de 2023.
7	Informe Técnico n.°001-2023-EPBY/OCI-GOREPA, de 4 de setiembre de 2023, desarrollado por el Especialista en Arquitectura de la Comisión de Visita Control.

4. LA ENTIDAD NO REGISTRA EL ESTADO SITUACIONAL REAL DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE "INFOBRAS", GENERANDO RIESGO DE RETRICCIÓN DE LA INFORMACION RESPECTO AL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA, Y LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS

N°	Documento
1	Reporte del sistema de Información de Obras Publicas - INFOOBRAS
2	Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/OC-5348 CUI: 2261032 de fecha 28 de agosto de 2023
3	Carta n.° 0036-2023-YARHUAY/A.OCON del Certificado de Conformidad Técnica emitida por el supervisor de fecha 29 de agosto de 2023.



ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA N° 001-2023-CG/OC-5348 CUI: 2261032

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

En la localidad de Yauray, distrito de Paucartambo, provincia de Pasco en la región de Pasco, siendo las 10:00 horas del día lunes 28 de agosto de 2023; en las instalaciones de la obra: **"Instalación del Servicio de Educación Inicial de la I.E. Semillitas del Saber del anexo de Yarhuay, distrito de Paucartambo, provincia y región Pasco"**, se encuentran reunidos: el personal de la Comisión de Control Concurrente del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Pasco, acreditado con oficio n.° 517-2023-CG/OC-5348, de fecha 28 de agosto de 2023; en mérito de las atribuciones establecidas en el artículo 22° de la ley 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República", que prescribe que la Contraloría tiene: *"acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos [...]. Dicha atribución incluye el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control. [...]*, asimismo; también estuvieron presentes el supervisor de obra, representantes de la Institución Educativa y los representantes del Gobierno Regional de Pasco, según el detallado a continuación:

Por el Gobierno Regional:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo	Teléfono

*Se realizó la invitación a la entidad; sin embargo, no participaron e indicaron que habían surgido dificultades que le impedían estar.

Por la Supervisión:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo	Teléfono
Amilcar Ocon Aucca	31623577	Supervisor de Obra	955666833

Por el Contratista:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo	Teléfono
Horacio Alfredo Mendoza Villaorduña	32967147	Residente de Obra	964770778

Por la Institución Educativa:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo	Teléfono
Miriam Gisela Villena Trinidad	04210219	Directora	957557336
Astrid Evelin Techo Chacon	72204950	Presidenta APAFA	916262368

Por la Comisión de Control – OCI GOREPA:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Yuly Bernardo Justiniano	70693411	Jefa de Comisión
Elio Paul Bendezu Yaranga	71528283	Especialista /en Arquitectura

Dando inicio a la visita de inspección física de la obra; se procedió a corroborar **el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de obra, según lo establecido en el expediente técnico de obra y, las modificaciones aprobadas por la Entidad, identificando lo siguiente:**

Durante la visita de Inspección física realizada el día 28 de agosto del presente, se emite observaciones con el detalle siguiente;

Horacio Alfredo Mendoza Villaorduña
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 149287

Amilcar Ocon Aucca
INGENIERO CIVIL
CIP: N° 107090
SUPERVISOR DE OBRA

Miriam Gisela Villena Trinidad
PROF. EDUC. INICIAL
C.P.Pe. 2004210219

Miriam Gisela Villena Trinidad
PROF. EDUC. INICIAL
C.P.Pe. 2004210219



DEL MODULO AULAS

1. El piso de Madera Machimbrada de $\frac{3}{4}$ x 4x10, falta hacer el tratamiento de Barnizado y sellado falta colocar goma de eva.
2. Los socalos, de las aulas están incompletas
3. Presenta agrietamiento en las justas de Tecnopor entre columnas y columnetas de confinamiento.
4. Falta pintura del cielo raso como indica en el metrado del expediente técnico como C/LATEX SATINADO LAVABLE.
5. En los vidrios de las puertas P2 y P3 de las aulas, se colocaron vidrios laminado, sin embargo; en el expediente técnico indica vidrio templado.
6. En la puerta P5, se ha colocado puerta contra placada, pese a que en el expediente indica puerta apanelada.
7. La fijación del cerramiento de las de las ventanas no logra enivirse dentro del tubo de aluminio, el según expediente técnico deben contar con las especificaciones siguientes; los tubos deben ser de 38 mm x 55 mm, sin embargo; colocaron de 38 mm x 55 mm, también se observa que los perfiles cohal U de aluminio tiene espesor de 1 mm el cual no cumple con lo solicitado con el expediente técnico.
8. No se han considerado las ventanas n.°16 y 18 en los servicios higiénicos de los niños (as).
9. Existe deficiencias en los tapacantos, de las divisiones de melamina en los servicios higiénicos de los niños (as).
10. Falta abrazaderas en los tubos de desagüe pluvial.
11. La pintura cielo raso en los aleros sobre pasadizos de circulación presenta no está uniforme.
12. Se colocaron luminarias circulares en todos los ambientes el cual no tiene correspondencia con lo indicado en los planos que indican que deben ser fluorescentes rectangulares.

A continuación, se muestran evidencia fotográfica de la visita de inspección física de obra, modulo aulas.



GRACIO ALFREDO MENDOZA VILLABORDUNA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 149287

AMILCAR GONZALEZ AUCCA
INGENIERO CIVIL
CIP: N° 107090
SUPERVISOR DE OBRA

Irish Gisela Villena Trinidad
PROF. EDUC. INICIAL
CPPe. 2004210219

DEL MODULO ADMINISTRATIVO

13. Falta completa el sócalo en ambiente de sicomotricidad y el piso de Madera Machimbrada de $\frac{3}{4}$ x 4x10, falta hacer el tratamiento de Barnizado y sellado falta colocar goma de Eva.
14. Vidrios de las puertas de las aulas de sicomotricidad y comedor, se colocaron vidrios laminado, sin embargo; en el expediente técnico indica vidrio templado.
15. Falta colocar las manijas de los muebles bajos de la cocina.
16. La fijación del cerramiento de las de las ventanas no logra enivirarse dentro del tubo de aluminio, el según expediente técnico deben contar con las especificaciones siguientes; los tubos deben ser de 38 mm x 55 mm, sin embargo; colocaron de 38 mm x 55 mm, también se observa que los perfiles "U" de aluminio tiene espesor de 1 mm el cual no cumple con lo solicitado con el expediente técnico.
17. La pintura cielo raso en los aleros sobre pasadizos de circulación presenta no se encuentra uniforme.
18. Falta abrazaderas en los tubos de desagüe pluvial.
19. En las puertas interiores, se ha colocado puerta contra placada, pese a que en el expediente indica puerta apanelada.
20. Se colocaron luminarias circulares en todos los ambientes el cual no tiene correspondencia con lo indicado en los planos que indican que deben ser fluorescentes rectangulares.

A continuación, se muestran evidencia fotográfica de la visita de inspección física de obra modulo administrativo.



OBRAS EXTERIORES

21. Existe deficiencia en el tarrajeo del pórtico del ingreso, presentando agujeros y desnivel y remates de las vigas.
22. En el muro del cerco perimétrico de la parte frontal, laterales y posterior se observó la existencia de juntas que no están rellanadas donde se visualiza que presentan agujeros y desnivel.

OFICINA ALFREDO MENDOZA VILLARDOYNA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 149287

AMILCAR DEON AUCCA
 INGENIERO CIVIL
 CIP: N° 107090
 SUPERVISOR DE OBRA

Gisela Villena Trinidad
 PROF. EDUC. INICIAL
 CPPE: 2004210219



23. En la parte áreas verdes, no se realizó las plantaciones de plantones.
24. Las columnetas metálicas para techo del patio de juegos, según expediente técnico deben ser de 4" x 4", sin embargo, se advierte que son de 3" x 3".
25. Los rellenos de las juntas del piso adoquinado en algunos sectores no se encuentran rellenos completamente.
26. Falta la ejecución de buzones de paso eléctricos; el personal técnico indica que: "por tener presencia de aguas subterráneas se optó por no colocarlos."

A continuación, se muestran evidencia fotográfica de la visita de inspección física de obra obras exteriores.



TANQUE CISTERNA Y ELEVADO

27. Las medidas de la caja de rebose no tienen correspondencia con lo detallado en los planos ya que indica que debió tener una caja de rebose de 0.60x0.60m, pero en campo se encontró una caja de 0.45x0.45m.
28. El tanque cisterna no tienen correspondencia con lo detallado en los planos, ya que se indica que debió tener una caja de acceso de 0.80x0.80m, pero en campo se encontró un acceso de 0.65x0.65m.
29. Las medidas de la tapa de acceso no tienen correspondencia con lo detallado en los planos, ya que se indica que debió tener una tapa de 0.60x0.60m, pero en campo se encontró una tapa de 0.45x0.45m.
30. Las tuberías de impulsión y distribución del tanque cisterna hacia el tanque elevado no tienen abrazaderas.
31. La escalera de gato no tiene correspondencia con lo indicado en el expediente técnico; que indica el uso de perfiles de acero liso sin embargo en campo se verifico el uso de tubos de fierro circular de 1".
32. Las dimensiones del pararrayos ejecutado difieren en altura; de lo indicado en el plano del expediente técnico; se indica que la entidad entrego otros planos que adjuntaran a la valorización.

URACIO ALFONSO MENDOZA VILLALBA
INGENIERO CIVIL
R.E.C. CIP N° 149287

AMILCAR OCON AUCCA
INGENIERO CIVIL
CIP: N° 107090
SUPERVISOR DE OBRA

F. J. J. J.

Trinidad Gisela Villena Trini
PROF. EDUC. INICIAL
CPPe. 2004210219



A continuación, se muestran evidencia fotográfica de la visita de inspección física de obra del tanque cisterna y elevado:

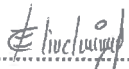


Siendo las 14:00 horas del mismo día, las personas participantes de la presente visita de inspección física de la obra, sin que medie coacción alguna, suscribe este documento, en señal de compromiso, conformidad y testimoniando que lo expuesto se ajusta a la verdad.


Lic. Yuly Bernardo Justiniano.
Jefa de Comisión.
OCI-GOREPA



ORACIO ALEJANDRO MENDOZA VILLAORDUÑA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 149287


Arq. Elio Paul Bendezu Yaranga.
Especialista en Arquitectura.
OCI-GOREPA



AMILCAR OCON AUCCA
INGENIERO CIVIL
CIP: N° 107090
SUPERVISOR DE OBRA




Miriam Gisela Villena Trinidad
PROF. EDUC. INICIAL
CPPe. 2004210219





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Cerro de Pasco, 11 de setiembre de 2023.

OFICIO N° 571-2023-CG/OC-5348

Señor:

Juan Luis Chombo Heredia
Gobernador Regional
Gobierno Regional Pasco
Edificio Estatal n.º 1, San Juan Pampa
Yanacancha/Pasco/Pasco

SISGEDO
ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

Reg. Doc.: 02391554
Reg. Exp.: 01430308

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.º18-2023.OCI/5348-SVC de fecha 11 de agosto de 2023.

REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a **Proceso de Recepción de la Obra "Instalación del Servicio de Educación Inicial de la I.E. Semillitas del Anexo de Yarhuay, Distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco"**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º18-2023.OCI/5348-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Pasco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Abog. Alex Roy Simón Condezo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Pasco

ARSC/JOC:
YBJ/J.C.
c.c.Archivo



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 571-2023

EMISOR : ALEX ROY SIMON CONDEZO - JEFE DE OCI - VISITA DE CONTROL
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a Proceso de Recepción de la Obra "Instalación del Servicio de Educación Inicial de la I.E. Semillitas del Anexo de Yarhuay, Distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco", comunicamos que se han identificado la

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489252270**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/5348-02-001-018
2. Informe de Visita de Control [F] (1)
3. OFICIO 571-2023-GOB-[F] (2) (1)

NOTIFICADOR : ALEX ROY SIMON CONDEZO - GOBIERNO REGIONAL PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **3ZGDTFN**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/5348-02-001-018

DOCUMENTO : OFICIO N° 571-2023

EMISOR : ALEX ROY SIMON CONDEZO - JEFE DE OCI - VISITA DE CONTROL
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489252270

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 67

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a Proceso de Recepción de la Obra "Instalación del Servicio de Educación Inicial de la I.E. Semillitas del Anexo de Yarhuay, Distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco", comunicamos que se han identificado la

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Visita de Control [F] (1)
2. OFICIO 571-2023-GOB-[F] (2) (1)

